



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 310 Ejemplares
64 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Jueves 04 de Julio de 2024

No. 121

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. No. 8884.....6027

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos C.P.A.....6027

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Contrato de Licencia de Generación.....6036

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Licitación Selectiva No. 16-2024.....6043

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación Pública No. LP-07-2024-ENATREL.....6044

Licitación Selectiva No. LS-07-2024-ENATREL.....6044

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Licitación Pública No. 06/2024.....6044

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Edicto.....6044

LOTERÍA NACIONAL

Modificación No. 4 al PAC 2024.....6045

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....6045

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....6048

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6073

ASAMBLEA NACIONAL**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 27-2024 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 33 del 21 de febrero de 2024 el Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 06 de junio de 2024, el Contrato de Préstamo N°. 01/836 (identificado para Nicaragua como N°. 18) con el Fondo Saudí para el Desarrollo.

II

Que mediante el Contrato de Préstamo N°. 01/836 (identificado para Nicaragua como N°. 18) el Fondo Saudí para el Desarrollo otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de SAR 386,250,000.00 (Trescientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Riyales Saudíes), que equivalen aproximadamente a US\$103,000,000.00 (Ciento Tres Millones de Dólares, Moneda de los Estados Unidos de América), que serán utilizados para financiar el Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental Carlos Centeno de Las Minas con las siguientes condiciones financieras: 25 años de plazo; periodo de gracia 5 años; tasa de interés 1.5%, pago semestral.

III

Que las condiciones financieras del préstamo están conforme y cumplen con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua, los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2024, Decreto Presidencial N°. 08-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 127 del 14 de julio de 2023 con la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2024-2027, Decreto Presidencial N°. 18-2023, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 234 del 26 de diciembre de 2023 y con la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004, ambas leyes contenidas en la Ley N°. 1101, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Sistema de Administración Financiera.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8884

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 01/836 (IDENTIFICADO PARA NICARAGUA COMO N°. 18) SUSCRITO EL 06 DE JUNIO DE 2024 ENTRE EL FONDO SAUDÍ PARA EL

DESARROLLO Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR UN MONTO DE SAR 386,250,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL RIYALES SAUDÍES), QUE EQUIVALEN APROXIMADAMENTE A US\$103,000,000.00 (CIENTO TRES MILLONES DE DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), QUE SERÁN UTILIZADOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL CARLOS CENTENO DE LAS MINAS, SIENDO EL ORGANISMO EJECUTOR EL MINISTERIO DE SALUD (MINSa)

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo N°. 01/836 (identificado para Nicaragua como N°. 18) suscrito el 06 de junio de 2024, entre el Fondo Saudí para el Desarrollo y la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por un monto de SAR 386,250,000.00 (Trescientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Riyales Saudíes), que equivalen aproximadamente a US\$103,000,000.00 (Ciento Tres Millones de Dólares, Moneda de los Estados Unidos de América), que serán utilizados para financiar el Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental Carlos Centeno de Las Minas, siendo el organismo ejecutor el Ministerio de Salud (MINSa).

Artículo 2 El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2024-01719 - M. 64415833 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 112 - 2024****EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

El señor **ALBERTO JOSUÉ BERMÚDEZ LIZANO**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en el Departamento de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **449-021076-0005V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 257 – 2017**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día dieciocho de octubre del año dos mil veintidós; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803214**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día tres de junio del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1711**, El Licenciado: **ALBERTO JOSUÉ BERMÚDEZ LIZANO** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **ALBERTO JOSUÉ BERMÚDEZ LIZANO** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día cuatro de junio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día tres de junio del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día cuatro de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1726 - M. 61954186/62413767 - Valor CS 190.00

**ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
Nº 103 - 2024****EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **KARLA PATRICIA YESCAS MORALES**, mayor de edad, soltera, Contadora Pública, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **044-121284-0000N**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 069 – 2019**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día once de abril del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contadora Pública por un quinquenio que finalizó el día diez de abril del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803209**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día tres de mayo del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3259**. La Licenciada: **KARLA PATRICIA YESCAS MORALES**, es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio

a favor de la Licenciada **KARLA PATRICIA YESCAS MORALES**, el que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada por un período que **inicio el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro y finalizará el día dieciséis de mayo del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública Autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1743 - M. 64750827 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 111 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

El señor **ELÍAS JOSÉ CHAVARRÍA CHÁVEZ**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en el Departamento de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-080973-0023W**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: i) **Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 214 - 2018**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día trece de noviembre del año dos mil dieciocho; ii) **Fianza de Contador Público Número: GDC - 803215**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día cuatro de junio del año dos mil veinticuatro; iii) **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1451**. El Licenciado: **ELÍAS JOSÉ CHAVARRÍA CHÁVEZ** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **ELÍAS JOSÉ CHAVARRÍA CHÁVEZ** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día cuatro de junio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día tres de junio del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día cuatro de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1752 - M. 64424159 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 119 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

El señor **CARLOS JOSÉ RUÍZ TÉLLEZ**, mayor de edad,

casado, Contador Público, con domicilio en el Departamento de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **449-190555-0000J**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 103 - 2019**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día diez de junio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día nueve de junio del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803221**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día catorce de junio del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día siete de junio del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 569**. El Licenciado: **CARLOS JOSÉ RUÍZ TÉLLEZ** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **CARLOS JOSÉ RUÍZ TÉLLEZ** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día catorce de junio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día trece de junio del año dos mil veintinueve**.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día catorce de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1780 - M. 65032845 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
Nº 118 - 2024**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

El señor **FRANKLIN JOSÉ CALLEJAS BLANDÓN**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en el Departamento de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-091169-0005P**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 095 - 2019**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803210**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día doce de junio del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el siete de junio del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 779**. El Licenciado: **FRANKLIN JOSÉ CALLEJAS BLANDÓN** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **FRANKLIN JOSÉ CALLEJAS BLANDÓN** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día trece de junio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día**

doce de junio del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día trece de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1801 - M. 65273709 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 037 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 084-010162-0001J y con Testimonio de Escritura Pública Número: Ciento Noventa (190). Poder Especial de Representación, autorizado a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día doce de marzo del año dos mil veinticuatro ante los Oficios Notariales del Licenciado Elvis Daniel Aguilar Canales; presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado **RAFAEL SALVADOR ZAMBRANA ALEMÁN**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-241074-0061Y**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: i) **Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 018-2019**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintisiete de enero del año dos mil veinticuatro; ii) **Fianza de Contador Público Número: GDC -803138**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro; iii) **Constancia**

del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3274**. El Licenciado: **RAFAEL SALVADOR ZAMBRANA ALEMÁN** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **RAFAEL SALVADOR ZAMBRANA ALEMÁN** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día doce de marzo del año dos mil veinticuatro y finalizará el día once de marzo del año dos mil veintinueve**.

SEGUNDO: Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día doce de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1802 - M. 65273361 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 038 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 084-010162-0001J y con Testimonio de Escritura Pública Número: Ciento Noventa y Uno (191). Poder Especial de Representación, autorizado a las una de la tarde del día trece de marzo del año dos mil veinticuatro ante los Oficios Notariales del Licenciado Elvis Daniel Aguilar Canales; presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado **BAIRON MARTIN CRUZ MONGRIO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **441-170956-0000L**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 208-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día quince de agosto del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día catorce de agosto del año dos mil veintidós; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803146**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día trece de marzo del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1787**. El Licenciado: **BAIRON MARTIN CRUZ MONGRIO** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **BAIRON MARTIN CRUZ MONGRIO** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día catorce de marzo del año dos mil veinticuatro y finalizará el día trece de marzo del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día catorce de marzo del año

dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1803 - M. 65273099 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
N° 104 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 084-010162-0001J y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Trescientos Diecisiete (317). Poder Especial de Representación, autorizado en la Ciudad de Managua, a las nueve y veinte de la mañana del día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro ante los Oficios Notariales del Licenciado Elvis Daniel Aguilar Canales; presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública a favor de la Licenciada **MARTHA LIGIA JIRÓN TOLEDO**, mayor de edad, casada, Contadora Pública, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **361-171270-0003R**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 122 - 2018**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día doce de julio del año dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contadora Pública por un quinquenio que finalizó el día once de julio del año dos mil veintitrés; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803212**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día diez de abril del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3012**. La Licenciada: **MARTHA**

LIGIA JIRÓN TOLEDO, es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor de la Licenciada **MARTHA LIGIA JIRÓN TOLEDO**, el que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada por un período que inicio el día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veintitrés de mayo del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública Autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1804 - M. 65272936 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 105 - 2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 084-010162-0001J y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Trescientos Dieciséis (316) . Poder Especial de Representación, autorizado en la Ciudad de Managua, a las ocho y treinta de la mañana del día veintitrés de mayo, del año dos mil veinticuatro ante los Oficios Notariales del Licenciado

Elvis Daniel Aguilar Canales; presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado: **GUSTAVO ARANA VARGAS**, mayor de edad, casado, Contador Público, del domicilio de la Departamento de Juigalpa y de tránsito por el Departamento de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **121-210454-0001J**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 059 - 2019**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 7000017**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día tres de mayo del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con Número Perpetuo: **1446**. El Licenciado: **GUSTAVO ARANA VARGAS** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **GUSTAVO ARANA VARGAS** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual inicio el día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veintidós de mayo del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1805 - M. 65272415 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
N° 115 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 084-010162-0001J y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Trescientos Cincuenta y Siete (357). Poder Especial de Representación, autorizado en el Departamento de Managua, a las ocho y treinta de la mañana del día siete de junio del año dos mil veinticuatro ante los Oficios Notariales del Licenciado Elvis Daniel Aguilar Canales; presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública a favor de la Licenciada **SANDRA ARCEDA CASTELLÓN**, mayor de edad, soltera, Contadora Pública, con domicilio en el Departamento de Matagalpa y de tránsito por el Departamento de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **441-291075-0007X**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 106 – 2019**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día doce de junio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contadora Pública por un quinquenio que finalizara el día once de junio del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC – 803217**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día cuatro de junio del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3406**. La Licenciada: **SANDRA ARCEDA CASTELLÓN**, es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor de la Licenciada **SANDRA ARCEDA CASTELLÓN**, el que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada por un periodo que **iniciara el día once de junio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día diez de junio del año dos mil veintinueve**.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública Autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día siete de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1806 - M. 65272774 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 116 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 084-010162-0001J y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Trescientos cincuenta y Seis (356). Poder Especial de Representación, autorizado en el Departamento de Managua, a las ocho de la mañana del día siete de junio del año dos mil veinticuatro ante los Oficios Notariales del Licenciado Elvis Daniel Aguilar Canales; presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado: **DOUGLAS ANTONIO DELGADO**

ROMERO, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en el Departamento de Masaya y de tránsito por el Departamento de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **086-071271-0003G**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 186 - 2018**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día dos de octubre del año dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día uno de octubre del año dos mil veintitrés; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803216**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día cuatro de junio del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1558**. El Licenciado: **DOUGLAS ANTONIO DELGADO ROMERO** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **DOUGLAS ANTONIO DELGADO ROMERO** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día siete de junio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día seis de junio del año dos mil veintinueve**.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día siete de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1807 - M. 65272586 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 120 - 2024**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 084-010162-0001J y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Trescientos Ochenta (380). Poder Especial de Representación, autorizado en el Departamento de Managua, a las ocho y treinta de la mañana del día diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro ante los Oficios Notariales del Licenciado Elvis Daniel Aguilar Canales; presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado: **LUIS ALBERTO COREA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en el Departamento de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-200649-0000J**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 105 - 2019**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día diez de junio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día nueve de junio del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803222**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día trece de junio del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 292**. El Licenciado: **LUIS ALBERTO COREA HERNÁNDEZ** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **LUIS ALBERTO COREA HERNÁNDEZ** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicia el día diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día dieciocho de junio del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2024-01716 – M. 64500590 – Valor C\$ 1,885.00

ADENDA NÚMERO TRES (3) AL CONTRATO DE LICENCIA DE GENERACION SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS Y LA EMPRESA MONTE ROSA, S.A.

Nosotros, **ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya y de tránsito por esta ciudad, identificada con Cédula de Identidad Ciudadana número: cero, cero, uno, guion, cero, ocho, uno, dos, seis, cero, guion, cero, cero, cero, nueve, letra "W" (001-081260-0009W), actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** de la República de Nicaragua, en lo sucesivo denominado por sus siglas "**MEM**", en mi calidad de Viceministra; acredito mi representación con los siguientes documentos: **A)** Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 (ciento noventa y dos, guion, dos mil veintiuno) emitido por el Presidente de la República de Nicaragua con fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 214 (doscientos catorce), del diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); y **B)** Ley N°. 290 (Doscientos noventa), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto con modificaciones consolidadas al diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 (ciento setenta) del veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), conforme la Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa; y **RENÉ DE JESÚS MARROQUÍN CONTRERAS**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Contaduría Pública y Auditor, de nacionalidad guatemalteca, con domicilio en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, identificado con Cédula de Residencia

Temporal para Trabajar con Número de Registro cero, cuatro, uno, dos, dos, cero, dos, uno, cero, cero, cuatro, ocho (041220210048) emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de Nicaragua el veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y con fecha de vencimiento al ocho (8) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), actuando en mi carácter de Apoderado General de Administración de la sociedad denominada **MONTE ROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que puede abreviarse como "**MONTE ROSA**" y en lo sucesivo, para efectos de la presente Adenda, será denominada como la "**Licenciataria**"; acredito mi representación con los siguientes documentos: **A)** Testimonio de Escritura Número Diecisiete (17) Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, otorgada en la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de marzo del mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Evenor Valdivia Pereira; inscrita bajo el número catorce mil seiscientos setenta (14,670), páginas de la cuarenta y cuatro a la setenta (44/70), Tomo veintidós (22), Libro de Personas y con número ochocientos cuarenta y seis (846), páginas cuatrocientos cincuenta y uno a la cuatrocientos setenta y cuatro (451/474), Tomo veinticuatro (24), Libro Segundo (II) Mercantil Ordinario del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Chinandega, en fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, trasladada al Sistema Integrada de información Catastro y Registro bajo Número Absoluto de Sociedad (NAS) CHOO2200000042 (C, H, O, O, dos, dos, cero, cero, cero, cero, cero, cuatro, dos); **B)** Certificación de Sentencia de las nueve y quince minutos de la mañana del día tres (3) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998); librada por el Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral del Departamento de Chinandega, el día quince (15) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) e inscrita bajo el número ochocientos noventa y cuatro (N°. 894), páginas de la ciento sesenta y cinco a la ciento sesenta y siete (165/167) del Tomo veintiséis (26) Libro Segundo (II) Mercantil Ordinario del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Chinandega y trasladado al Sistema Integrado de Información Catastro y Registro bajo el Número Absoluto de Sociedad (NAS) CHOO2200000042 (C, H, O, O, dos, dos, cero, cero, cero, cero, cero, cuatro, dos), en fecha nueve (9) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016); por medio de la que se aprueba el aumento de capital social **C)** Certificación de Sentencia número setenta y nueve, guion, dos mil diecinueve (N°. 79-2019) de las diez y cuarenta minutos de la mañana del día veintisiete (27) de junio del año dos mil diecinueve (2019); librada por el Juez Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega, el día veintisiete (27) de junio del año dos mil diecinueve (2019) e inscrita bajo el N°. NAS CHOO2200000042 (C, H, O, O, dos, dos, cero, cero, cero, cero, cero, cuatro, dos) Sección "B" de Miembros de la Sociedad del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chinandega; en la que consta, la aprobación de reforma a la Cláusula Novena: Administración; **D)** Escritura Pública Número Noventa y Cinco (95) Protocolización de Certificación del Acta Número Ciento Trece (113) de la Junta General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de Monte Rosa, S.A., autorizada a las tres y treinta minutos de la tarde del día veintiuno (21) de agosto del año dos

mil veinte (2020) bajo los oficios notariales de Zayda del Carmen Delgadillo Espinoza e inscrita bajo el N°. NAS CHOO2200000042 (C, H, O, O, dos, dos, cero, cero, cero, cero, cero, cuatro, dos), Sección "C", Modificación a la Sección "A", del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chinandega, en la que consta la modificación a la Cláusula Cuarta: Objeto de la Constitución Social; E) Testimonio de Escritura Pública Número Cincuenta y Siete (57) Poder General de Administración, otorgada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), ante los oficios notariales de María Soledad Zeledón Orozco; Inscrito bajo el Número Absoluto de Poder (N.A.D.) CHOO4200001268 (C, H, O, O, cuatro, dos, cero, cero, cero, cero, uno, dos, seis, ocho) en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chinandega en fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022).- **En lo sucesivo MEM y MONTE ROSA se denominarán conjuntamente como las "Partes".** - En este acto, en el carácter en que actuamos, expresamos conjunta e indistintamente lo siguiente:

ANTECEDENTES: A) En fecha dos (2) de noviembre del año dos mil uno (2001), mediante la Escritura Pública Número Trece (13), otorgada ante los oficios notariales de Enrique Villagra Morales, la Licenciataria suscribió con el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), un Contrato de Licencia de Generación, que fue otorgada mediante el Acuerdo Número veintiuno guion dos mil uno (N°. 21-2001) del Consejo de Dirección del INE; por un periodo de quince (15) años para construir, operar y mantener la Planta de Cogeneración de 15 MW de energía eléctrica a partir de generación de vapor por combustión de bagazo de caña de azúcar (*en adelante denominada el "Contrato"*); B) En fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil cuatro (2004), mediante la Escritura Pública Número Uno (1), otorgada ante los oficios notariales de Enrique Villagra Morales, la Licenciataria suscribió con el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), un Adendum al Contrato de Licencia de Generación de Energía Eléctrica, que fue otorgada mediante el Acuerdo Número cuarenta y seis guion dos mil cuatro (N°. 46-2004) del Consejo de Dirección del INE; para aumentar la capacidad instalada de la Planta de Cogeneración hasta un máximo de 60 MW, sin modificar el plazo de vigencia del Contrato de Licencia de Generación (*en adelante denominada "Adenda N°. 1"*); C) En fecha cuatro (4) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), la Licenciataria suscribió con el MEM, la Adenda Número Dos (02) al Contrato de Licencia de Generación, protocolizada mediante la Escritura Pública Número dos mil quinientos treinta y seis (2,536) otorgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), ante los oficios notariales de Jennifer Juckker Lara, con funciones de Notario Quince del Estado de la Procuraduría General de la República (PGR), por medio de la que se proroga el plazo de la Licencia de Generación por un periodo de diez (10) años adicionales a los quince (15) años inicialmente otorgados, estableciéndose la vigencia hasta el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), prórroga otorgada mediante el Resolución Ministerial Número cero, cero, cinco, guion, DGERR, guion, cero, cuatro, guion, dos mil dieciséis (N°. 005-DGERR-04-2016) (*en adelante denominada "Adenda N°. 2"*); D) En fecha once

(11) de agosto del año dos mil veintitrés, a través de la Resolución Ministerial Número cero, cero, cinco, guion, DGERR, guion, cero, cero, dos, guion, dos mil veintitrés (N°. 005-DGERR-002-2023), publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número ciento sesenta y seis (N°. 166) del viernes ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se prorrogó el plazo de la Licencia de Generación por un periodo de dieciocho (18) años adicionales a los veinticinco (25) años otorgados, por lo que la vigencia de la misma se extiende hasta el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil cuarenta y cuatro (2044), resolución que integra y literalmente dice: "**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 005-DGERR-002-2023. CONSIDERANDO: I.-** Que la empresa **MONTE ROSA, S.A.**, constituida bajo las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número Absoluto de Sociedad (NAS) CHOO2200000042 y Cuenta Registral MC-9A96WRW del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chinandega; **es titular de una Licencia de Generación de Energía Eléctrica, otorgada mediante Acuerdo N°. 21-2001 otorgado por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE) el 16 de octubre de 2001 y Contrato de Licencia de Generación suscrito mediante la Escritura Pública Número Trece (13) otorgada bajo los oficios notariales de Enrique Villagra Morales, el 02 de noviembre de 2001; para operar la Planta de Cogeneración de 15 MW de energía eléctrica a partir de generación de vapor por combustión de bagazo de caña de azúcar. II.-** Que mediante el **Acuerdo N°. 46-2004 otorgado por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE) el 17 de septiembre de 2004 y Adendum al Contrato de Licencia de Generación suscrito mediante Escritura Pública Número Uno (1) otorgada bajo los oficios notariales de Enrique Villagra Morales, el 28 de septiembre de 2004; se otorgó Ampliación de la Licencia de Generación hasta una capacidad de 60 MW. III.-** Que mediante el **Resolución Ministerial N°. 005-DGERR-004-2016 otorgado por el Ministerio de Energía y Minas (MEM) el 11 de marzo de 2016 y Adenda Número Dos (2) al Contrato de Licencia de Generación suscrita el 04 de octubre de 2016 y Protocolizada mediante Escritura Pública Número 2,536 otorgada bajo los oficios notariales de Jennifer Juckler Lara, Notaria XV del Estado, el 19 de diciembre de 2016; se otorgó prórroga del plazo de la Licencia de Generación por un periodo adicional de 10 años, determinando la vigencia de la misma hasta el 31 de octubre de 2026. IV.-** Que la empresa **MONTE ROSA, S.A.**, a través de sus representante legal René de Jesús Marroquín Contreras, lo que acredita con Testimonio de Escritura Pública Número Cincuenta y Siete (57) "Poder General de Administración", otorgada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de María Soledad Zeledón Orozco y debidamente bajo el Número Absoluto de Poder (N.A.D.) CHOO4200001268 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chinandega en fecha 25 de enero de 2022; mediante comunicación con referencia MR-GG-2023-109, presentó en fecha 18 de julio de 2023, solicitud de Prórroga de la Licencia de Generación. V.- Que el artículo 78 de la Ley N°. 272, Ley de la Industria Eléctrica, cuyo texto con sus modificaciones consolidadas al 11 de noviembre de 2020, fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021;

literalmente expresa que: “El concesionario titular de licencia podrá obtener prórroga de su concesión o licencia por un periodo igual al inicialmente concedido, debiendo solicitarlo antes del plazo señalado en el Contrato de Concesión. Para la prórroga de la concesión o licencia, el Ministerio de Energía y Minas verificará que el solicitante haya cumplido con los requisitos y obligaciones de la concesión o licencia para su aprobación o denegación en su caso.” VI.- Que de conformidad al artículo 131 del Decreto 42-98, Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, cuyo texto con sus modificaciones consolidadas al 11 de noviembre de 2020, fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021; el que literalmente expresa: “Para los efectos del Artículo 78 de la Ley, el concesionario o titular de licencia deberá presentar solicitud de prórroga de la concesión o licencia ante la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas con veinticuatro meses de anticipación al vencimiento del plazo por el cual le fue otorgada la concesión o licencia”. VII.- Que el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Electricidad y Recursos Renovables, con fecha 28 de julio de 2023 emitió Dictamen Positivo de la solicitud de Prórroga de la Licencia Generación, considerando que la documentación presentada por MONTE ROSA, S.A., se ajusta a las disposiciones técnicas, legales y financieras de la materia y ha cumplido a satisfacción con los requisitos establecidos en la Ley N°. 272, Ley de la Industria Eléctrica, su Reglamento y sus Reformas; y la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas. **PORTANTO:** En uso de las facultades conferidas al Ministerio de Energía y Minas, en la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 22 de febrero de 2013 y sus reformas; la Ley N°. 272, Ley de la Industria Eléctrica; cuyos textos con sus modificaciones consolidadas al 11 de noviembre de 2020 fueron publicados en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021 conforme la Ley N°. 963, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 203 del 25 de octubre de 2017 y la Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero; y sus reformas; así como, la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas; la suscrita Viceministra del Ministerio de Energía y Minas; **ACUERDA: PRIMERO:** Prorrogar el plazo de la Licencia de Generación otorgada a la empresa MONTE ROSA, S.A. por un periodo de dieciocho (18) años adicionales, por lo que su vigencia se extiende hasta el 31 de octubre del año 2044. **SEGUNDO:** La Licenciataria dentro de un plazo de 10 días contados a partir de la notificación, deberá publicar por su cuenta la presente Resolución Ministerial en La Gaceta, Diario Oficial. **TERCERO:** Previo a la firma de la Adenda al Contrato de Licencia de Generación, la Licenciataria deberá cancelar el pago del costo de derecho de otorgamiento equivalente al 0.5% sobre el costo de reposición de las instalaciones, equivalente a US\$ 85,100.00 (ochenta y cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial al momento del pago, so pena de nulidad si no lo hiciera. **CUARTO:** Con el fin de formalizar la prórroga del plazo otorgado a la

empresa MONTE ROSA, S.A., una vez publicada la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, se procederá en el término de 10 días hábiles a suscribir la Adenda al Contrato de Licencia de Generación. **QUINTO:** Cópiese y Notifíquese para los fines legales. Dado en la ciudad de Managua a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. (f) Estela María Martínez Cerrato Viceministra Ministerio de Energía y Minas.”- [Hasta aquí la inserción]; E) En fecha once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a través del Acuerdo Ministerial Número cero, veintidós, guion, DGERR, guion, cero, cero, siete, guion, dos mil veintitrés (N°. 022-DGERR-007-2023), se concedió Ampliación de Potencia de la Licencia de Generación al Agente Económico MONTE ROSA, S.A., hasta por una capacidad de generación de veinticinco megavatios (25 MW) correspondiente al proyecto de “Ampliación de Cogeneración de Energía Eléctrica a partir de Biomasa para una Capacidad de 85 MW” de la Planta de Cogeneración Monte Rosa, localizada en el kilómetro 148.5 carretera El Viejo – Potosí, en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega; por lo que la Licencia tendrá durante el período de vigencia de la misma, una capacidad total instalada de 85 MW; Acuerdo que integra y literalmente dice: “**ACUERDO MINISTERIAL N°. 022-DGERR-007-2023. CONSIDERANDO: I.-** Que es obligación del Estado garantizar el suministro de energía eléctrica para atender el crecimiento de la demanda a precios competitivos y con la calidad adecuada. **II.-** Que es interés del Estado promover e incentivar la inversión y el desarrollo de la generación de energía eléctrica mediante el aprovechamiento de forma sostenible de los recursos renovables; y que una de las formas de explotación de dichos recursos es mediante el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir del recurso biomasa que incluye una amplia variedad de fuentes, tales como los residuos de la actividad agrícola como caña de azúcar, maíz, sorgo; residuos forestales, residuos industriales orgánicos, residuos sólidos urbanos, entre otros. **III.-** Que la empresa MONTE ROSA, S.A., constituida bajo las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número Absoluto de Sociedad (NAS) CHOO220000042 y Cuenta Registral MC-9A96WRW del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chinandega; es titular de una Licencia de Generación de Energía Eléctrica, otorgada mediante Acuerdo N°. 21-2001 autorizado por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE) el 16 de octubre de 2001 y Contrato de Licencia de Generación suscrito mediante la Escritura Pública Número Trece (13) otorgada bajo los oficios notariales de Enrique Villagra Morales, el 02 de noviembre de 2001; para operar la Planta de Cogeneración de energía eléctrica a partir de generación de vapor por combustión de bagazo de caña de azúcar; misma que en base al Acuerdo N°. 46-2004 otorgado por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE) el 17 de septiembre de 2004 y Adendum al Contrato de Licencia de Generación suscrito mediante Escritura Pública Número Uno (1) otorgada bajo los oficios notariales de Enrique Villagra Morales, el 28 de septiembre de 2004, actualmente tiene una capacidad de generación instalada de 60 MW; y que mediante el Resolución Ministerial N°. 005-DGERR-002-2023 otorgada por el Ministerio de Energía y Minas (MEM) el once de agosto de 2023; la vigencia de

la Licencia de Generación se extiende hasta el 31 de octubre del año 2044. **IV.-** Que la empresa **MONTE ROSA, S.A.**, a través de sus representante legal René de Jesús Marroquín Contreras, lo que acredita con Testimonio de Escritura Pública Número Cincuenta y Siete (57) "Poder General de Administración", otorgada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de María Soledad Zeledón Orozco y debidamente inscrito bajo el Número Absoluto de Poder (N.A.D.) CHOO420001268 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chinandega en fecha 25 de enero de 2022; mediante comunicación con referencia MR-GG-2023-100, presentó en fecha 18 de julio de 2023, solicitud de Ampliación de Potencia de la Licencia de Generación para desarrollar el proyecto "**Ampliación de Cogeneración de Energía Eléctrica a partir de Biomasa para una Capacidad de 85 MW**" que consiste en el aumento de 25 MW a la capacidad actual de la Planta. **V.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo NLC 2.3.2 de la Normativa de Concesiones y Licencias, el Titular de una Licencia de Generación que quiera incrementar la capacidad de generación de la planta para la que cuenta con Licencia, deberá presentar una Solicitud de Ampliación de Licencia, cumpliendo con los mismos procedimientos y requisitos para una Licencia de generación, de acuerdo a lo establecido en la misma Normativa. **VI.-** Que el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Electricidad y Recursos Renovables, con fecha 28 de julio de 2023 emitió Dictamen Positivo de la solicitud de Ampliación de Potencia establecida en la Licencia Generación, considerando que la documentación presentada por **MONTE ROSA, S.A.**, se ajusta a las disposiciones técnicas, legales y financieras de la materia y ha cumplido a satisfacción con los requisitos establecidos en la Ley N°. 272, Ley de la Industria Eléctrica, su Reglamento y sus Reformas; y la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas. **POR TANTO:** En uso de las facultades conferidas al Ministerio de Energía y Minas, en la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 22 de febrero de 2013 y sus reformas; la Ley N°. 272, Ley de la Industria Eléctrica y el Decreto N°. 42-98, Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; cuyos textos con sus modificaciones consolidadas al 11 de noviembre de 2020 fueron publicados en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021 conforme la Ley N°. 963, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 203 del 25 de octubre de 2017 y la Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero; y sus reformas; así como, la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas; la suscrita Viceministra del Ministerio de Energía y Minas; **ACUERDA: PRIMERO:** Conceder Ampliación de Potencia de la Licencia de Generación al Agente Económico **MONTE ROSA, S.A.** hasta por una capacidad de generación de 25 MW correspondiente al proyecto de "**Ampliación de Cogeneración de Energía Eléctrica a partir de Biomasa para una Capacidad de 85 MW**" de la Planta de Cogeneración Monte Rosa, localizada en el kilómetro 184.5 carretera El Viejo - Potosí, en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega; por lo que la

Licencia tendrá durante el periodo de vigencia de la misma, una capacidad total instalada de 85 MW. **SEGUNDO:** En el plazo de quince (15) días después de notificado el presente Acuerdo Ministerial, el Agente Económico **MONTE ROSA, S.A.**, deberá enviar aceptación por escrito del mismo y cancelará el pago por el Derecho de Otorgamiento, equivalente a un décimo del uno por ciento (0.1%) del valor de la inversión, a favor del Ministerio de Energía y Minas, so pena de nulidad si no cumpliere con lo dispuesto en esta cláusula. El monto a pagar es **US\$ 34,600.00 (treinta y cuatro mil seiscientos dólares de los estados unidos de América)** o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial vigente al momento del pago. **TERCERO:** Esta Ampliación de Licencia de Generación se registrará de conformidad con las cláusulas establecidas en el Contrato de Licencia de Generación suscrito mediante la Escritura Pública Número Trece (13) otorgada bajo los oficios notariales de Enrique Villagra Morales, el 02 de noviembre de 2001 y sus correspondientes Adendas suscritas de tiempo en tiempo; así como lo establecido en la Ley N°. 272, "Ley de la Industria Eléctrica", su Reglamento y las Normativas del Sector Eléctrico. **CUARTO:** Una vez aceptado el Acuerdo de Otorgamiento y cumplidos los demás requisitos establecidos por la Ley N°. 272, "Ley de la Industria Eléctrica" y su Reglamento, se procederá dentro del término de diez (10) días a suscribir la correspondiente Adenda al Contrato de Licencia de Generación; pudiéndose, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, suscribir en una misma Adenda, la Ampliación otorgada por medio de este Acuerdo y la Prórroga del plazo de vigencia otorgado mediante la Resolución Ministerial 005-DGERR-002-2023 del once de agosto de 2023. **QUINTO:** En el acto de suscripción de la correspondiente Adenda, la Licenciataria deberá presentar Garantía de Cumplimiento, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 272 "Ley de la Industria Eléctrica" y artículo 128 de su Reglamento, so pena de nulidad si no lo hiciera. **SEXTO:** Cópiese y Notifíquese para los fines legales correspondientes. Dado en la ciudad de Managua a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. (f) **Estela María Martínez Cerrato Viceministra Ministerio de Energía y Minas** [Hasta aquí la inserción]; **F)** En fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Licenciataria presentó comunicación por medio de la que acepta la Resolución Ministerial Número cero, cero, cinco, guion, DGERR, guion, cero, cero, dos, guion, dos mil veintitrés (N°. 005-DGERR-002-2023) que otorga la prórroga por un periodo de dieciocho (18) años (inserta en esta Adenda) y remite copia del Recibo Oficial de Caja de pago por el derecho de otorgamiento. - **G)** En fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Licenciataria presentó comunicación por medio de la que acepta el Acuerdo Ministerial Número cero, veintidós, guion, DGERR, guion, cero, cero, siete, guion, dos mil veintitrés (N°. 022-DGERR-007-2023) que otorga la Ampliación de la Licencia de Generación y remite copia del Recibo Oficial de Caja del pago por derecho de otorgamiento. - Conforme a lo antes expresado, las Partes mediante este instrumento convenimos en celebrar la presente **ADENDA NÚMERO TRES (3) AL CONTRATO DE LICENCIA DE GENERACION ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGIA MINAS Y LA EMPRESA MONTE ROSA, S.A.**; (en

adelante denominada “*Adenda N°. 3*”), la cual se registrará por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA (OBJETO): La presente Adenda N°. 3 tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones de las partes, correspondiente al otorgamiento que el MEM, en representación del Estado de la República de Nicaragua, hace a la Licenciataria, de Prórroga al Plazo de vigencia por un periodo de dieciocho (18) años adicionales y Ampliación de Potencia de la Licencia de Generación de Energía Eléctrica hasta por una capacidad de generación de veinticinco megavatios (25 MW) que corresponden al proyecto “Ampliación de Cogeneración Eléctrica a partir de Biomasa para una capacidad de 85MW” que la licenciataria desarrollará en la Planta de Cogeneración Monte Rosa; de conformidad con las disposiciones de la Resolución Ministerial Número cero, cero, cinco, guion, DGERR, guion, cero, cero, dos, guion, dos mil veintitrés (N°. 005-DGERR-002-2023) y el Acuerdo Ministerial Número cero, veintidós, guion, DGERR, guion, cero, cero, siete, guion, dos mil veintitrés (N°. 022-DGERR-007-2023), respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA (DEFINICIONES): Para efectos de esta Adenda, adoptamos las siguientes definiciones: **Decreto N°. 9-96:** Se refiere al Decreto N°. 9-96 (nueve, guion, noventa y seis) “Reglamento de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales”, aprobado el veinticinco (25) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 (ciento sesenta y tres) del veintinueve (29) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996); sus reformas y sus textos consolidados vigentes; **Decreto N°. 20-2017:** Se refiere al Decreto N°. 20-2017 (veinte, guion, dos mil diecisiete) “Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales”, aprobado el veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 228 (doscientos veintiocho) del veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017); sus reformas y sus textos consolidados vigentes; **Decreto N°. 42-98:** Se refiere al Decreto N°. 42-98 (cuarenta y dos, guion, noventa y ocho) “Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica”, aprobado el quince (15) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998) y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 116 (ciento dieciséis) del veintitrés (23) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998); sus reformas y sus textos consolidados vigentes; **Ley N°. 217:** Se refiere a la Ley N°. 217 (Ley número doscientos diecisiete) “Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales”, aprobada el veintisiete (27) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996) y publicada en La Gaceta Diario Oficial N°. 105 (ciento cinco) del seis (6) de junio de mil novecientos noventa y seis (1996); sus reformas y sus textos consolidados vigentes; **Ley N°. 272:** Se refiere a la Ley N°. 272 (Ley número doscientos setenta y dos) “Ley de la Industria Eléctrica”, aprobada el veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997) y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 74 (setenta y cuatro) del veintitrés (23) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998); sus reformas y sus textos consolidados vigentes; **Ley N°. 290:** Se refiere a la Ley N°. 290 (Ley número doscientos noventa) “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del

Poder Ejecutivo”, aprobada el veintisiete (27) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998) y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 102 (ciento dos) del tres (3) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998); sus reformas y sus textos consolidados vigentes; **Ley N°. 540:** Se refiere a la Ley N°. 540 (Ley número quinientos cuarenta) “Ley de Mediación y Arbitraje”, aprobada el veinticinco (25) de mayo del año dos mil cinco (2005) y publicada en La Gaceta Diario Oficial N°. 122 (ciento veintidós) del veinticuatro (24) de junio del año dos mil cinco (2005); sus reformas y sus textos consolidados vigentes; **Ley N°. 621:** Se refiere a la Ley N°. 621 (Ley número seiscientos veinte y uno) “Ley de Acceso a la Información Pública”, aprobada el dieciséis (16) de mayo del año dos mil siete (2007) y publicada en La Gaceta Diario Oficial N°. 118 (ciento dieciocho) del veintidós (22) de junio del año dos mil siete (2007); sus reformas y sus textos consolidados vigentes; **MARENA:** Se refiere al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, órgano rector, normador y regulador de la calidad ambiental; administrador del Sistema de Evaluación Ambiental, con facultades para controlar las actividades contaminantes que afecten o dañen el medio ambiente; **MEM:** se refiere al Ministerio de Energía y Minas, órgano rector del sector energético del país, a cargo de la formulación de la política y planificación del sector energía (art. 8 Ley N°. 272).-

CLÁUSULA TERCERA (ANEXOS): De conformidad con el artículo 76 (setenta y seis) de la Ley N°. 272; forman parte integrante del Contrato, el Programa de Inversión y Cronograma de Ejecución del proyecto “Ampliación de Cogeneración Eléctrica a partir de Biomasa para una capacidad de 85MW” y la Resolución Administrativa N°. DGCA-270421-P1389-011-2022 emitida por la Dirección General de Calidad Ambiental del MARENA en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022); y de conformidad con el artículo 73 del Decreto N°. 42-98, forman parte integrante del Contrato el Anexo de Equipamiento, Anexo Ambiental y Anexo de Obras del Proyecto “Ampliación de Cogeneración Eléctrica a partir de Biomasa para una capacidad de 85MW”, los que son debidamente rubricados por las partes y se encuentran anexos a esta Adenda N°. 3.

CLÁUSULA CUARTA (UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO): El proyecto “Ampliación de Cogeneración Eléctrica a partir de Biomasa para una capacidad de 85MW” se desarrollará dentro de la central de generación Cogeneración de energía eléctrica a partir de biomasa, en la misma área donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la fábrica y planta de generación de energía, propiedad de la Licenciataria, localizada en el kilómetro ciento cuarenta y ocho y medio (148.5) carretera El Viejo-Potosí en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega en las siguientes coordenadas UTM 16P Punto 1 – Latitud Este 474196, Latitud Norte 1404991, Punto 2 – Latitud Este 474118, Latitud Norte 1404453, Punto 3 – Latitud Este 474997, Latitud Norte 1404274, Punto 4 – Latitud Este 475064, Latitud Norte 1404926. La ampliación en 25 MW hasta llegar a 85 MW comprende: Repotenciación de la caldera ocho (8) e inversión en las calderas seis (6) y siete (7) para aumentar su eficiencia y capacidad de forma adicional en treinta toneladas (30 Tn) de vapor por hora,

al aumentar la eficiencia en ambas calderas procesarán cincuenta mil toneladas (50,000 Tn) de bagazo, el cual servirá de combustible para generar los veinticinco megavatios (25 MW) contemplados a ampliar en la central. Además de eso se sustituirán equipos como tuberías, ventiladores, bombas de inyección, alimentadores, sistemas auxiliares y otros. El proyecto consiste en la instalación de una turbina-generador de treinta y uno punto dos mega voltio-amperios (31.2 MVA) equivalentes a veinticinco megavatios (25MW) que se conectará a la barra de sesenta y nueve kilovatios (69 KV) de la sub estación Monte Rosa, la que a su vez se conecta a Sub Estación El Viejo. A partir de la entrada en operación de este proyecto, se prevé entregar al sistema un máximo de treinta y siete punto cinco megavatios (37.5 MW) para ser comercializados en el mercado nacional. La nueva unidad se conectará a la barra de la Subestación por medio de un transformador de treinta y dos mega voltio-amperios (32.0 MVA). La capacidad instalada después de la ampliación correspondiente a este proyecto estará conformada de siete (7) unidades turbogeneradores, identificadas de la siguiente manera: Unidad 1: dieciséis punto cinco megavatios (16.5 MW), Unidad 3: tres megavatios (3.0 MW), Unidad 7: veinte megavatios (20.0 MW) Unidad 8: veinte megavatios (20.0 MW) y la Unidad Nueva: veinticinco megavatios (25.0 MW) que suman la totalidad de la capacidad instalada; adicionalmente, quedara como respaldo las Unidades 5 y 6 de cuatro megavatios (4.0 MW) cada una. Como consecuencia de lo anterior, las Partes acordamos modificar la Cláusula Décima Segunda del Contrato, modificada mediante las disposiciones de la ampliación descrita en la Adenda N°. 2; de manera que la cláusula se leerá así: "**CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: (UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA).** La planta termoeléctrica objeto de la Licencia de Generación está ubicada en el kilómetro ciento cuarenta y ocho y medio (km 148.5) de la carretera a Potosí, municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, en las siguientes coordenadas UTM 16P Punto 1 – Latitud Este 474196, Latitud Norte 1404991, Punto 2 – Latitud Este 474118, Latitud Norte 1404453, Punto 3 – Latitud Este 474997, Latitud Norte 1404274, Punto 4 – Latitud Este 475064, Latitud Norte 1404926. Este proyecto de cogeneración consistirá en una Planta de Cogeneración de ochenta y cinco megavatios (85 MW) de energía eléctrica a partir de Generación de Vapor por Combustión de Bagazo de Caña de Azúcar".

CLÁUSULA QUINTA (PROGRAMA DE INVERSIÓN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO): Para el desarrollo del proyecto "Ampliación de Cogeneración Eléctrica a partir de Biomasa para una capacidad de 85 MW", la Licenciataria presentó el Programa de Inversión y el Cronograma de Trabajo, ambos documentos aprobados por el MEM y rubricados por las Partes, los cuales forman parte del Anexo de Obras el que a su vez es parte integrante del presente Contrato. Conforme al Programa de Inversión, el costo total estimado para la construcción y desarrollo del proyecto es de US\$ 34,600,000.00 (treinta y cuatro millones seiscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América netos). De acuerdo con el Cronograma de Trabajo la fecha estimada de entrada en operación comercial del proyecto será el dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinticuatro (16/12/2024); en este periodo se incluye la finalización de la construcción de las obras y las pruebas operativas de la central de generación, hasta la puesta en

marcha y entrada en operación comercial. Queda acordado entre las Partes que tanto el Cronograma de Trabajo como el Programa de Inversión podrán ser modificados por causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o por cualquier otro evento dictado por las circunstancias existentes durante el desarrollo del proyecto; por lo tanto, el derecho de La Licenciataria a solicitar cambios menores, no se encuentra de forma alguna limitado, siempre y cuando se mantenga el objetivo general del proyecto y que la Licenciataria se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Toda solicitud de modificaciones al Cronograma de Trabajo y/o Programa de Inversión deberá ser presentada ante el MEM con el debido soporte, para analizar y determinar si las causales invocadas justifican dicho incumplimiento en la ejecución del Proyecto. Las modificaciones aprobadas por el MEM mediante Resolución Ministerial se agregarán al correspondiente Anexo de Obras y pasarán a formar parte integrante del presente Contrato. -

CLÁUSULA SEXTA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO): La Licenciataria presentará al MEM, de conformidad a lo establecido en la Ley N°. 272, una Garantía de Cumplimiento irrevocable e incondicional emitida por una Institución Financiera legalmente constituida y debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) y con documentación que avale su calificación como aceptable, a favor del MEM, por el uno por ciento (1%) del valor de la inversión inicial, entendiéndose como tal, el costo de las obras civiles construidas en el primer año. El costo de las obras civiles durante el primer año es de US\$ 27,149,480.94 (veintisiete millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de América con 94/100 centavos), por lo que el monto de la garantía es de US\$ 271,495.00 (doscientos setenta un mil cuatrocientos noventa y cinco Dólares de los Estados Unidos de América netos) o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial del Dólar respecto al Córdoba, según la tasa de cambio vigente del Banco Central de Nicaragua al momento de hacer efectiva la Garantía a favor del MEM, por cuenta de la Licenciataria para responder por el cumplimiento de las obligaciones contempladas en esta Adenda. Esta Garantía tendrá vigencia hasta el dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco (16/12/2025), pudiendo ser renovada a solicitud del Ministerio de Energía y Minas. El Ministerio de Energía y Minas podrá hacer efectiva esta Garantía en el caso de falta de cumplimiento al cronograma de trabajo o al programa de inversión, o algunas de las obligaciones establecidas en este Contrato, en la Ley N°. 272, en el Decreto N°. 42-98, sus reformas y Normativas aplicables.

CLÁUSULA SÉPTIMA (DERECHO DE OTORGAMIENTO): En cumplimiento de lo establecido en el artículo setenta y cuatro (art. 74) de la Ley N°. 272 y artículo ciento veintisiete (art. 127) del Decreto N°. 42-98, el monto pagado por la Licenciataria en concepto de Derecho de Otorgamiento de esta Ampliación de Licencia de Generación es de US\$ 34,600.00 (treinta y cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), equivalente al un decimo del uno por ciento (0.1%) del monto total de la inversión de US\$ 34,600,000.00 (treinta y cuatro millones seiscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América

netos) o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial vigente. Dicho monto fue cancelado por la Licenciataria con fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y enterado en la Tesorería del MEM según Recibo Oficial de Caja Número dieciocho mil setecientos veintinueve (Nº. 18729) por un valor de C\$ 1,262,958.82 (un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho Córdobas con 82/100 centavos), conforme al Cambio Oficial del Banco Central de Nicaragua. Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo ciento treinta y cuatro (art. 134) del Decreto Nº. 42-98, el monto pagado por la Licenciataria en concepto de Derecho de Otorgamiento de esta Prorroga de Licencia de Generación es de US\$ 85,100.00 (Ochenta y cinco mil cien Dólares de los Estados Unidos de América), equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el costo de reposición de las instalaciones, calculado del saldo contable de los activos fijos de la Central Monte Rosa al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) de US\$ 17,019,924.00 (Diecisiete millones diecinueve mil novecientos veinticuatro Dólares de los Estados Unidos de América). Dicho monto fue cancelado por la Licenciataria con fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y enterado en la Tesorería del MEM según Recibo Oficial de Caja Número dieciocho mil setecientos veintiocho (Nº. 18728) por un valor de C\$ 3,106,294.67 (tres millones ciento seis mil doscientos noventa y cuatro Córdobas con 67/100 centavos), conforme al Cambio Oficial del Banco Central de Nicaragua.

CLÁUSULA OCTAVA (INFORMACIÓN): La Licenciataria, en virtud del Contrato y sus Adendas suscritas de tiempo en tiempo, incluyendo la presente Adenda Nº. 3; se obliga a presentar al MEM, informes de avances trimestrales durante la construcción de las obras hasta la entrada en operación comercial del proyecto "Ampliación de Cogeneración Eléctrica a partir de Biomasa para una capacidad de 85MW" y a elaborar cualquier tipo de informe técnico, económico o financiero o de cualquier naturaleza que le sean requeridos para los fines que el MEM estime conveniente; sin menoscabo de la información que la Licenciataria se obliga a suministrar a cualquier autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte (Art. 20) de la Ley Nº. 272 y en el artículo ocho (Art. 8) del Decreto Nº. 42-98 y según lo dispuesto en la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas. La Licenciataria se compromete a entregar la información requerida por el MEM con relación a la operación y mantenimiento de las instalaciones o cualquier otra necesaria para ejercer sus actividades.

CLÁUSULA NOVENA (PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - AUTORIZACIÓN AMBIENTAL): La Licenciataria deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución Administrativa Nº. DGCA-270421-P1389-011-2022 (D, G, C, A, guion, dos, siete, cero, cuatro, dos, uno, guion, P, uno, tres, ocho, nueve, guion, cero, uno, uno, guion, dos, cero, dos, dos) emitida por la Dirección General de Calidad Ambiental del MARENA en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022), que es parte integrante del Anexo Ambiental y en la cual se autoriza la modificación del Permiso Ambiental

bajo la Resolución Administrativa No. 19-2001 (número diecinueve, guion dos mil uno) emitida por el MARENA en fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil uno (2001). Así mismo deberá cumplir con las medidas y disposiciones ambientales establecidas por el MARENA, así como las disposiciones de la Ley Nº. 217 y sus reformas; el Decreto Nº. 9-96 y sus reformas; y el Decreto Ejecutivo No. 20-2017; las actividades desarrolladas en el proyecto objeto de la presente Adenda Nº. 3, quedan sujetas a las obligaciones establecidas en la *Cláusula Décima Sexta (Protección del Medio Ambiente y Medidas de Seguridad)* del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA (RETIRO DE BIENES Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL): Las instalaciones objeto de la presente Adenda Nº. 3, quedan sujetas a las obligaciones establecidas en la Cláusula Trigésima Primera (Retiro de Bienes y Rehabilitación Ambiental) del Contrato y Cláusula Vigésima Primera (Retiro de Bienes y Rehabilitación Ambiental) Adenda Nº. 1.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (PERMISOS Y LICENCIAS ADICIONALES): Con excepción de lo referido a las servidumbres, la Licenciataria se obliga a gestionar y adquirir por su cuenta los permisos, derechos y autorizaciones de cualquier naturaleza que sean necesarios para la realización de las actividades objeto de la presente Adenda Nº. 3; y el MEM, se compromete a acompañar los esfuerzos de la Licenciataria para la obtención de los permisos gubernamentales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (VIGENCIA Y PLAZO): la presente Adenda Nº. 3 Contrato entrará en vigor a partir de su publicación por cuenta de la Licenciataria en La Gaceta, Diario Oficial, de conformidad con el artículo setenta y cinco (art. 75) de la Ley Nº. 272. La licenciataria, deberá publicar el presente Contrato en el Diario Oficial, La Gaceta, en un plazo no mayor de treinta (30) días después de su firma. Esta Adenda Nº. 3 y sus obligaciones son vigentes desde su suscripción y se encuentran sujetas a las estipulaciones del Contrato original y sus Adendas suscritas. Como consecuencia de lo anterior, las Partes acordamos modificar la Cláusula Novena del Contrato, que fue modificada por la Cláusula Primera de la Adenda Nº. 2; de manera que la cláusula se leerá así: "**CLÁUSULA NOVENA: (VIGENCIA Y PLAZOS).** El presente Contrato de Licencia de Generación tendrá una duración de cuarenta y tres (43) años por lo cual su vigencia se extiende hasta el 31 de octubre del año dos mil cuarenta y cuatro (2044)".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA LICENCIATARIA): La Licenciataria queda sujeta al ejercicio de los derechos y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Contrato y sus Adendas. Las obligaciones contenidas en esta Adenda Nº. 3, son complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (VALIDEZ DE LA ADENDA): Esta Adenda Nº. 3 es válida desde el momento de su firma, los términos y estipulaciones acordados en la misma, reemplazan los términos y estipulaciones que se le opongan en el Contrato. Las Cláusulas del Contrato cuyo contenido no haya sido expresamente modificado, permanecen inalterables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (EFECTOS DE ESTIPULACIÓN NULA): Queda entendido y convenido entre Las Partes, que si cualquiera de las estipulaciones del Contrato y sus Adendas resultare nula o ilegal según las leyes de Nicaragua, tal nulidad o ilegalidad no invalidará ninguna otra cláusula, ni el Contrato, ni sus Adendas, en su totalidad; sino que este se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas o ilegales; y, los derechos y obligaciones de Las Partes serán interpretadas y observadas en la forma que en derecho proceda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA (PROTOCOLOZACIÓN): Ambas Partes acordamos que la presente Adenda N°. 3 será presentada a la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República (PGR) para su debida protocolización.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (ACEPTACIÓN): En aceptación de lo anterior las Partes ratificamos todas y cada una de las cláusulas que anteceden y que constituyen la presente Adenda N°. 3, encontrando todo conforme, firmamos, rubricamos y sellamos en dos tantos de un mismo tenor probatorio, en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de Mayo del 2024.

POR EL MEM, (F) ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO, VICEMINISTRA. POR LA LICENCIATARIA, (F) RENÉ DE JESÚS MARROQUÍN CONTRERAS, REPRESENTANTE LEGAL.

**INSTITUTO NACIONAL
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

Reg. 2024-01793 – M. 20918295 – Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA.

Licitación Selectiva N° 16-2024

“Rehabilitación de batería sanitaria en el Centro Tecnológico Che Guevara, Somoto-INATEC”

1. La oficina de Adquisiciones del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva N° 16-2024, de conformidad a Resolución de Inicio N° 27-2024, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la “Rehabilitación de batería sanitaria en el Centro Tecnológico Che Guevara, Somoto-INATEC”, con el objetivo de mejorar las condiciones de infraestructura, a través del cerramiento de paredes, reemplazo de sistema de tuberías y otros artefactos que ya dieron su vida útil en uno de los módulos de batería sanitaria que actualmente se encuentra en mal estado; de esta manera garantizar espacios aptos e higiénicos para uso de los protagonistas, dentro de un plazo no mayor a **setenta y cinco (75) días calendario**, y financiada con fondos Propios, 2024. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como

personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la Unidad PAC de la Oficina de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo a partir del 04 de julio 2024 en el Portal Único Contrataciones del Estado www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso de requerir el documento impreso podrán solicitarlo desde el día 05 julio hasta un día hábil antes de la presentación y apertura de ofertas el 12 de julio del corriente año, previo pago no reembolsable de C\$ 800.00 (ochocientos córdobas netos) en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm y luego con recibo deberá presentarse a la Oficina de Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 04:30 pm para entrega en físico.

4. La visita al sitio donde se ejecutarán la(s) obra(s) objeto de la presente licitación, se realizará en Centro Tecnológico Che Guevara Somoto, ubicado en el costado sur del SILAIS, a las 02:00 pm el 08 de julio del 2024, para este acto deberá presentarse con **carta de acreditación** a quien se delegue para asistir.

5. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Oficina de Adquisiciones de INATEC, hasta el día **09 de julio 2024**, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose **respuestas el 10 de julio 2024** en horario laboral. En caso de remitir las consultas a través de correos electrónicos serán enviados a los siguientes: aolivas@inatec.edu.ni, con copia a darroliga@inatec.edu.ni; fmunoz@inatec.edu.ni.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Oficina de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo “T”, Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **09:30 am del 15 de julio 2024**, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

7. La oferta incluirá una garantía bancaria o fianza de seriedad del **uno (1%) por ciento** del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal (n) del RG).

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am del 15 de julio 2024 en la Sala de Conferencias de la Oficina de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

9. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la Oficina de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni, darroliga@inatec.edu.ni y fmunoz@inatec.edu.ni.

10. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zúmen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, Oficina de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(f) Lic. Anabela Olivas Cruz, Responsable de Adquisiciones INATEC.

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2024-01791 - M. 65350583 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) de conformidad con el Arto. 33 de la Ley N.º 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado que la INVITACION para participar en el proceso de Licitación Pública N.º LP-07-2024-ENATREL "Servicio de Transporte de Personal del Platel de Transmisión, Almacenes Centrales, Taller de Transformadores de los Sectores Norte, Central, Sur y Transfer para el Personal de Oficinas Centrales, Sectores Este y Oeste", se encuentra disponible en el portal único de Contratación: www.nicaraguacompra.gob.ni (F) ING. ESTELA MARTINEZ CERRATO, VICEPRESIDENTA EJECUTIVA ENATREL.

Reg. 2024-01792 – M. 65350661 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) de conformidad con el Arto. 127 del Reglamento General de la Ley N.º 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado que la INVITACION

para participar en el proceso de Licitación Selectiva N.º LS-07-2024-ENATREL "Remodelación de Edificio para Oficinas de Servicios Externos", se encuentra disponible en el portal único de Contratación: www.nicaraguacompra.gob.ni (F) ING. ESTELA MARTINEZ CERRATO, VICEPRESIDENTA EJECUTIVA ENATREL.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS NACIONALES
E INTERNACIONALES**

Reg. 2024-01818 - M. 4332726 – Valor C\$ 95.00

EAAI

**AVISO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO
DE CONTRATACIÓN**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Nacionales e Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No. 737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante AVISO que se encuentra disponible el PBC, en el Portal Único de contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni.

1. Número del Proceso de Licitación: 06/2024
2. Modalidad del Proceso: Licitación Pública
3. Denominación: "COMPRA DE UNA CAMIONETA Y UN MICROBUS DE 30 PASAJEROS"
4. Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón número 6.
5. Dirección de Adquisiciones y Suministros.

(f) Lic. Carlos Gutiérrez, Jefe Licitaciones Dirección de Adquisiciones y Suministros – EAAI.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2024-01817 - M. 65440649 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese por edictos que se publicarán en la Gaceta, Diario Oficial, por tres veces con intervalo de cinco días, a la señora NORMA ISABEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, Contratista de Proyectos de la Alcaldía Municipal de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, de domicilio desconocido, a efecto de que concurra ante este Órgano Superior de Control, en un plazo de tres días contados a partir de la última publicación por estar vinculado con auditoría practicada en esa municipalidad. Managua, 25 de junio del 2024. (f) Msc. Juan Carlos Su Aguilar, Responsable Dirección General Jurídico.

1-3

LOTERÍA NACIONAL

Reg. 2024-01816 – M. 65458058 – Valor C\$ 95.00

**MODIFICACION No. 4 AL PROGRAMA ANUAL DE
CONTRATACIONES 2024
LOTERIA NACIONAL**

De conformidad con el Art. 20 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y el Arto. 56 de su Reglamento General, Lotería Nacional, hace del conocimiento de todas las personas naturales y jurídicas proveedoras de bienes, obras y servicios, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ya se encuentra disponible en el portal web del SISCAE y en página Web de Lotería Nacional, la Modificación No. 4 al Programa de Anual de Contrataciones 2024.

Para mayor información, pueden dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC-Managua o al correo electrónico jicabalcala@loterianacional.com.ni, teléfono 22770479.

Dado en la ciudad de Managua, el 27 de junio del 2024.
(f) **Virginia Lorena Molina Hurtado, Gerente General.**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2024-01778 – M. 65130307 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, dos, nueve (0129), Folios ciento setenta y tres (173) y ciento setenta y cuatro (174), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa**

N.º **RAE-ANA-DGRH-0136-2024** a favor de la sociedad mercantil **DESARROLLOS XOLOTLÁN, S.A.** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0129-2024

Que vista la solicitud presentada el veintiuno de junio del dos mil veinticuatro por la arquitecta Laura Guiselle Ortega Picado en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **DESARROLLOS XOLOTLÁN, S.A.**, constituida a través de escritura pública número setenta y dos (72) suscrita el veintidós de junio del dos mil cinco ante los oficios notariales del licenciado Félix José Palacios Bragg, y cuya representación la acreditada a través de Escritura Pública número treinta y siete (37) suscrita el uno de noviembre del dos mil veintitrés ante los oficios notariales del licenciado Tomás Felipe Gutiérrez Morales, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0136-2024 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0136-2024** de «Permiso de perforación y título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de la empresa Desarrollos Xolotlán, Sociedad Anónima» emitida el seis de mayo del dos mil veinticuatro y notificada al usuario el veintiuno de junio del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Urbanización Andrés Castro II», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Mateare, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 570898 E – 1349835 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 270 584,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO.**

Dado en la ciudad de Managua, a la once y cincuenta minutos de la mañana del veintiuno de junio del dos mil veinticuatro.-
(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la arquitecta Laura Guiselle Ortega Picado, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0136-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...).» En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente

certificación en un folio anverso de papel común, a las once y cincuenta y siete minutos de la mañana del veintinueve de junio del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-01779 - M. 65212896 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, tres, tres (0133), Folios ciento setenta y siete (177) y ciento setenta y ocho (178), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-133-2024** a favor de la sociedad mercantil **INMUEBLES DIANO MARINA, S.A.** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0133-2024

Que vista la solicitud presentada el veinticinco de junio del dos mil veinticuatro por el ingeniero Carlos Adrián Peraza Rivera en calidad de Apoderado Especial de Representación de la sociedad mercantil **INMUEBLES DIANO MARINA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número ciento sesenta y nueve (169) suscrita el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ante los oficios notariales del licenciado Roberto Arellano Sandino, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cincuenta (50) suscrita el cuatro de julio del dos mil veintidós ante los oficios notariales de la licenciada Maykelin Martínez Solano, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-133-2024** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-133-2024** de «Permiso de perforación y título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Inmuebles Diano Marina, S.A.» emitida el diez de junio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha sociedad el veinticinco de junio del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una

vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Plaza Villa Fontana», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **579956 E - 1338748 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 45 578,03 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y cuarenta y dos minutos de la mañana del veinticinco de junio del dos mil veinticuatro.- (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Carlos Adrián Peraza Rivera, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-133-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del veinticinco de junio del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-01810 - M. 65196064 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, tres, cuatro (0134), Folios ciento setenta y nueve (179), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-157-2024** a favor de la sociedad mercantil **INVERSIONES AMERICUAS, S.A.** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0134-2024

Que vista la solicitud presentada el veinticinco de junio del dos mil veinticuatro por el señor José Sadí Dupeyron Unda en calidad de Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **INVERSIONES AMERICUAS, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número ciento trece (113) suscrita el diecisiete de diciembre del dos mil diez ante los oficios notariales del licenciado Rigoberto José Pineda García, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cincuenta y siete (57) suscrita el cuatro de julio del dos mil veintidós ante los oficios notariales de la licenciada Reyna Isabel Gómez Campos, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-157-2024 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-157-2024** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de la empresa Inversiones Américas, S.A.» emitida el doce de junio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha sociedad el veinticinco de junio del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo perforado Inversiones Américas», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Marcos, departamento de Carazo, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **587862 E – 1313799 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 36 150,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las once y cuarenta minutos de la mañana del veinticinco de junio del dos mil veinticuatro.- (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor José Sadí Dupeyron Unda, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-157-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...).» En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del veinticinco de junio del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-01811 – M. 65357948 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, tres, cinco (0135), Folios ciento ochenta (180) y ciento ochenta y uno (181), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0135-2024** a favor de la sociedad mercantil **DELI POLLO, S.A.** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0135-2024

Que vista la solicitud presentada el veinticinco de junio del dos mil veinticuatro por la arquitecta Nadiezka Yaoska Juárez Rivera en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **DELI POLLO, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número diez (10) suscrita el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos ante los oficios notariales del licenciado Pastor Torres Gurdíán, reforma -*Cambio de razón social*- autorizada en Sentencia dictada por el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua del doce de marzo del dos mil dos e inscrita bajo el Asiento 20.674-B2 folios treinta y ocho (38) al cuarenta y uno (41), Tomo 769-B2, Libro Segundo de Sociedades y Asiento N.º 54.821-A, folios noventa y tres (93) y noventa y cuatro (94), Tomo 146-A, Libro de Personas que lleva el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuatrocientos cincuenta y ocho (458) suscrita el trece de noviembre del dos mil veintitrés ante los oficios notariales del licenciado Alfonso José Sandino Granera, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0135-2024 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0135-2024** de «Permiso de perforación y título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de la empresa Deli Pollo, Sociedad Anónima» emitida el seis de junio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha sociedad el veinticinco de junio del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «PP-1», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 575970 E – 1338269 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 51 713,22 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL.**

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del veinticinco de junio del dos mil veinticuatro.- (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la arquitecta Nadiezka Yaoska Juárez Rivera, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0135-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las dos y cuarentaisiete minutos de la tarde del veinticinco de junio del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2024-M01879 - M. 64342538 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: **KARLA LIZETTE ESLAQUIT CENTENO**
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 051112, 090719, 290102 y 290115
Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Productos a base de harina.

Número de expediente: 2024-000142

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de enero del 2024.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01906 - M. 28976443 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: **Compañía de Seguridad Integral de Centroamérica Sociedad Anónima**
Domicilio: Guatemala
Apoderado: **IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO**
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260116, 270501, 290101 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 39

Transporte escoltado de objetos de valor.

Clase: 45

Servicios de seguridad privada.

Número de expediente: 2024-001329

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01907 - M. 64419942 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: **VASHALL INVESTMENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Domicilio: Panamá

Apoderado: **MARCELA ARISTANDRA CHAVARRIA MATAMOROS**

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: .10114, 290102, 290104, 290103, 290106 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Comprende principalmente los servicios que consisten en publicidad, gestión, organización y administración de negocios comerciales, así mismo, trabajos de oficina.

Número de expediente: 2024-000937

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01908 - M. 64479152 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Corporación Farmacéutica de Centro América S.A

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: GEMA VIRGINIA TELLEZ SANDINO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102, 290103 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Solución Inhalador Nasal.

Número de expediente: 2024-001004

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01909 - M. 64485541 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CARLOS JAVIER GARCIA PEREDA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: AMY JUNIETH PICADO GÓMEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículo para fumadores, cerillas.

Número de expediente: 2024-000028

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01910 - M. 64485656 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CARLOS JAVIER GARCIA PEREDA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: AMY JUNIETH PICADO GÓMEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículo para fumadores, cerillas.

Número de expediente: 2024-000027

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01911 - M. 64485088 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DANIEL ABSALON GARCIA TORREZ

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: AMY JUNIETH PICADO GÓMEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101, 050301, 290103 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículo para fumadores, cerillas.

Número de expediente: 2024-000022

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01912 - M. 64485205 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DANIEL ABSALON GARCIA TORREZ

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: AMY JUNIETH PICADO GÓMEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 070106
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículo para fumadores, cerillas.

Número de expediente: 2024-000021

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01913 - M. 64485314 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ARMANDO MARTI VINDELL TORRES

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050301, 290102 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículo para fumadores, cerillas.

Número de expediente: 2024-000024

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01914 - M. 64485384 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DANIEL ABSALON GARCIA TORREZ

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: AMY JUNIETH PICADO GÓMEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2024-000020

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01915 - M. 64484646 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DANIEL ABSALON GARCIA TORREZ

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: AMY JUNIETH PICADO GÓMEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículo para fumadores, cerillas.

Número de expediente: 2024-000029

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01916 - M. 64484751 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ARMANDO MARTI VINDELL TORRES

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: AMY JUNIETH PICADO GÓMEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030102

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículo para fumadores, cerillas.

Número de expediente: 2024-000023

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veintiuno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01917 - M. 64484842 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ARMANDO MARTI VINDELL TORRES
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: AMY JUNIETH PICADO GÓMEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050301, 290102 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículo para fumadores, cerillas.

Número de expediente: 2024-000026

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01918 - M. 64484934 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ARMANDO MARTI VINDELL TORRES
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: AMY JUNIETH PICADO GÓMEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050301, 010103 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículo para fumadores, cerillas.

Número de expediente: 2024-000025

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01919 - M. 28946102 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CBI INTERNATIONAL LLC.

Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MAYRA AZUCENA NAVARRETE
CROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101, 290102 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Frijoles en grano.

Número de expediente: 2024-000886

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01920 - M. 28946340 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CBI INTERNATIONAL LLC.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MAYRA AZUCENA NAVARRETE
CROVETTO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020300, 290101 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Frijoles en grano.

Número de expediente: 2024-000890

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01921 - M. 28946226 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CBI INTERNATIONAL LLC.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MAYRA AZUCENA NAVARRETE
CROVETTO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020300, 290101 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Fideos para chao mein, salsas a base de tomate, harina de arroz y harina para horchata de morro.

Número de expediente: 2024-000889

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01922 - M. 28946285 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CBI INTERNATIONAL LLC.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MAYRAAZUCENANAVARRETECROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020301, 290101 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Frijoles preparados y empacados.

Número de expediente: 2024-000888

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01923 - M. 28946056 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CBI INTERNATIONAL LLC.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MAYRAAZUCENANAVARRETECROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Bebidas carbonatadas.

Número de expediente: 2024-000891

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01924 - M. 28946137 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CBI INTERNATIONAL LLC.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MAYRAAZUCENANAVARRETECROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010306, 050112, 290101, 290102 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Bebidas carbonatadas.

Número de expediente: 2024-000885

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01925 - M. 28946030 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CBI INTERNATIONAL LLC.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MAYRAAZUCENANAVARRETECROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290115
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 31
 Productos/Servicios:
 Frijoles en grano, granos de maíz para pop corn (palomitas).
 Número de expediente: 2024-000892
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de marzo del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01926 - M. 28946005 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CBI INTERNATIONAL LLC.
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: MAYRAAZUCENANAVARRETECROVETTO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 29
 Productos/Servicios:
 Frijoles preparados, empacados y para pupusas, preparación de frijoles con carne, frijoles borrachos, preparación de frijoles con arroz y chicharrón de cerdo.
 Número de expediente: 2024-000893
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de marzo del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01927 - M. 64523075 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CAMAYA, S.A.
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: MAX ALEXANDER CAMPOS AYALA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

StressForte

Clasificación de Viena: 270517, 290101 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Indicado para la fatiga física y mental, dolor de cabeza, disminución de capacidad intelectual, pérdida de memoria y dificultad en la atención. Favorece el metabolismo y es un reconstituyente del sistema nervioso central y periférico.

Número de expediente: 2023-002812

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de octubre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01928 - M. 63947305 - Valor C\$ 870.00

Solicitante: SUNRISE UNION HOLDINGS, INC.

Domicilio: Panamá

Apoderado: SORAYA ARBELLA MONTOYA HERRERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030711, 290101 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

Máquinas herramientas y herramientas mecánicas; motores, excepto motores para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión, excepto para vehículos terrestres; distribuidores automáticos; aerocondensadores; alimentadores para carburadores, alternadores, anillos de pistón, anillos a bolas para rodamientos, anillos de engrase, bandas adhesivas para poleas, bielas de máquinas o de motores, bobinas para máquinas, bombas, bujías, bulldozers, cables de mando de máquinas o de motores, cabrestantes, cabrias, carburadores, cilindros de motores, condensadores de aire, correas para motores, culatas de motores, dispositivos de mando de máquinas o de motores, dispositivos de encendido para motores de explosión, escobillas eléctricas, inyectores para motores, mandos neumáticos para máquinas y motores, mandos hidráulicos para máquinas y motores, pistones de amortiguadores, pistones para cilindros, pistones, pistones de motores, radiadores de refrigeración para motores, tambores de máquinas, tijeras de máquinas, transmisiones de máquinas, válvulas de máquinas, válvulas de presión, ventiladores

para motores, pastillas de freno que no sean para vehículos, camiones y motos; zapatas de freno para autos y motos, reparaciones de caliper de freno, columnas de mordaza, pistones de mordaza freno, anti ruidos de pastillas de freno, ajustadores freno de airé, pulmones o cámaras de freno de aire, bloques o bandas de para frenos a tambor.

Clase: 9

Baterías para vehículos; baterías eléctricas para vehículos; baterías de arranques; baterías de alta tensión; baterías de iones de litio; cajas de batería.

Clase: 12

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; sistemas de suspensión para vehículos automotores tales como: amortiguadores y tijeras, sistemas de dirección tales como: terminales, rotulas, barras, juntas homocinéticas y balancines, sistemas de frenos y embragues tales como: tacos, bombas, cilindros, juegos de reparación, discos, platos de presión, anillos, cilindros, culatas y otras partes para motores de vehículos terrestres y marítimo, partes y repuestos de precisión para automóviles tales como: bombas combustible, juegos de reparación filtros y sus elementos; pastillas de frenos y bandas de freno, campanas, porta catalinas, porta bandas, rodamientos, cauchos de campanas, kit porta clutch, clutch completos, cunas de dirección, discos de clutch y componentes de clutch para scooters.

Número de expediente: 2024-000910

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01929 - M. 64547346 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SUPER B PRECISION TOOLS CO., LTD.

Domicilio: China

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 8

Productos/Servicios:

Llaves inglesas [herramientas de mano]; Pinzas pelacables [herramientas de mano]; Llaves [herramientas de mano]; Tundidoras [instrumentos de mano]; Destornilladores no eléctricos; Barrenas [herramientas de mano]; Recortadoras [herramientas de mano]; Limas [herramientas de mano]; Mangos de serrucho; Martillos [herramientas de mano]; Bombas accionadas a mano; Herramientas de mano accionadas manualmente; Alicates; Trinquetes

[herramientas de mano]; Sierras [herramientas de mano]; Terrajas [herramientas de mano]; Muelas de afilar [herramientas de mano]; Tornillos de banco; Cortatubos [herramientas de mano]; Cinturones portaherramientas; Navajas multiherramientas; Navajas.

Número de expediente: 2022-000596

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01950 - M. 64596956 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: YELBA CARVAJAL JIRÓN

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: RICARDO JOSÉ CUADRA ORTIZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 33

Aguardiente, blenders, mix para cockteleria.

Número de expediente: 2023-000117

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de enero del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01951 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101, 290103 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.

Número de expediente: 2024-001006

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01952 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.

Número de expediente: 2024-001008

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01953 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.

Número de expediente: 2024-001010

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01954 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.

Número de expediente: 2024-001011

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01955 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.

Número de expediente: 2024-001012

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01956 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 240905, 290102 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.

Número de expediente: 2024-001013

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01957 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020923 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.

Número de expediente: 2024-001014

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de abril, del año dos mil

veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01958 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290108, 290101 y 290106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2024-001132

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01959 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290102

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2024-001133

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01960 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.

Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102, 270501 y 290108
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34
 Productos/Servicios:
 Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.
 Número de expediente: 2024-001135
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
 contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de
 Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil
 veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01961 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290108, 290102 y 110304
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34
 Productos/Servicios:
 Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.
 Número de expediente: 2024-001137
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
 contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de
 Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil
 veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01962 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501/290107,110304 y 290102
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34
 Productos/Servicios:
 Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.
 Número de expediente: 2024-001138
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
 contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de
 Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil
 veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01963 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290102 y 290108
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34
 Productos/Servicios:
 Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.
 Número de expediente: 2024-001139
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
 contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de
 Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil
 veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01964 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290102, 290108 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2024-001140

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01965 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290104 y 290106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2024-001141

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01966 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102, 290101, 290103 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2024-001142

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01967 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290102 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2024-001144

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01968 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S,A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290101, 290102 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2024-001145

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01969 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 020100, 290107 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2024-001146

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01970 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290102, 290101 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2024-001147

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01971 - M. 64583803 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tabacalera Tambor de Esteli S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Nelsin Ester Flores Dávila

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 050500, 290103 y 290102

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2024-001149

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01972 - M. 64481728 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ACEITUNAS GUADALQUIVIR, S.L.

Domicilio: España

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402, 261112 y 270501
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 29
 Productos/Servicios:
 Aceitunas en conserva.
 Número de expediente: 2024-001357
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de mayo del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01984 - M. 64578036 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: FÁRMACOS BIOEQUIVALENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290103
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 3
 Productos/Servicios:
 Jabones de tocador; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, cremas para manos y cuerpo, lociones capilares; dentífricos.
 Número de expediente: 2024-000897
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de marzo del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01985 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020103 y 290101
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34
 Productos/Servicios:
 TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.
 Número de expediente: 2024-001075
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01986 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290103
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34
 Productos/Servicios:
 TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.
 Número de expediente: 2024-001076
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01987 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290102

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.

Número de expediente: 2024-001077

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01988 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.

Número de expediente: 2024-001078

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01989 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.

Número de expediente: 2024-001079

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01990 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020100, 290101, 270501 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.

Número de expediente: 2024-001080

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01991 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 020100

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES,
CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.

Número de expediente: 2024-001081

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01993 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101, 270501 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES,
CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.

Número de expediente: 2024-001083

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01994 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES,
CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.

Número de expediente: 2024-001084

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01995 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102, 270501 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES,
CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.

Número de expediente: 2024-001085

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01996 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101, 270501 y 290103
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34
 Productos/Servicios:
 TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES,
 CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.
 Número de expediente: 2024-001086
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
 contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de
 Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil
 veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01997 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290103 y 290101
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34
 Productos/Servicios:
 CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.
 Número de expediente: 2024-001087
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
 contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de
 Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil
 veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01998 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290103 y 290101
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34
 Productos/Servicios:
 TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES,
 CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES;
 Número de expediente: 2024-001088
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
 contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de
 Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil
 veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01999 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290103
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34
 Productos/Servicios:
 TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES,
 CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.
 Número de expediente: 2024-001089
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
 contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de
 Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil
 veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02000 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290103 y 290101
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES. Número de expediente: 2024-001090

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02001 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES. Número de expediente: 2024-001091

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02002 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES. Número de expediente: 2024-001092

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02003 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES. Número de expediente: 2024-001093

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02004 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290115, 290103 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.

Número de expediente: 2024-001094
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02005 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290103
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34

Productos/Servicios:
 TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.
 Número de expediente: 2024-001095
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02006 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290103
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34
 Productos/Servicios:
 TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.

Número de expediente: 2024-001096
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02007 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101, 290106 y 270501
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34

Productos/Servicios:
 TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.
 Número de expediente: 2024-001097
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02008 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290103
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 34
 Productos/Servicios:
 TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.
 Número de expediente: 2024-001098

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02009 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290103 y 290101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 34
Productos/Servicios:
TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.
Número de expediente: 2024-001099
Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02010 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290103 y 290101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 34
Productos/Servicios:
TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.
Número de expediente: 2024-001100

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02011 - M. 64737560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MY FATHER CIGARS SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290106
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 34
Productos/Servicios:
TABACOS, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CENICEROS, CORTA PUROS, PIPAS, ENCENDEDORES.
Número de expediente: 2024-001101
Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2024.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02028 - M. 64802666 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Colombina S.A.
Domicilio: Colombia
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290113 y 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Bálsamos labiales, brillos de labios, bálsamos labiales no medicinales.
Clase: 30
Productos de confitería, chupetas con o sin relleno o con o sin agregados; caramelos duros o blandos con o sin relleno

o con o sin agregados; Gomas de mascar; chocolatería.
 Número de expediente: 2024-001167
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
 contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de
 Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil
 veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02029 - M. 64519924 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SITES SHARED SERVICES GORP.
 Domicilio: Panamá
 Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:

SITES
 Shared IT Enterprise Services

Clasificación de Viena: 270501
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 35
 Servicios de venta al detalle y al por mayor de equipo
 informático; servicios de subcontratación de servicios en
 materia informática.
 Clase: 42
 Servicios de consultoría e información sobre arquitectura
 e infraestructuras de tecnología de la información,
 ciberseguridad, riesgos e inteligencia digital especializada.
 Número de expediente: 2024-000914
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de marzo del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
 contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad
 de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil
 veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02030 - M. 64046106 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de
 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en
 esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio
 NEWPORT Y DISEÑO, clase 34 Internacional, Exp.2022-
 003225, a favor de Bristish American Tobacco (Brands)
 Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2024140385
 Folio 161, Tomo 465 de Inscripciones del año 2023, vigente
 hasta el año 2033.

Newport

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
 Managua trece de febrero, del 2024. Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M02031 - M. 64520013 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ALCON INC.
 Domicilio: Suiza
 Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260301
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Preparaciones oftalmológicas.
 Número de expediente: 2023-002706
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de septiembre
 del 2023.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
 contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de
 Managua, Nicaragua veinte de mayo, del año dos mil
 veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01877 - M. 64096766 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: BLP ABOGADOS INTERNATIONAL,
 SOCIEDAD ANÓNIMA
 Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
 Domicilio: Panamá
 Tipo de signo: Emblema
 Signo solicitado:

blp Business
 Law
 Partners.

Clasificación de Viena: 270508
 Para proteger:
 Un establecimiento comercial dedicado a: Servicios
 jurídicos; servicios legales; servicios de asesoría legal y
 jurídica. Operaciones financieras; operaciones monetarias;
 asesoría en inversiones locales e internacionales; asistencia
 en la identificación de fuentes de financiamiento; asistencia
 para la atracción de inversiones; elaboración de planes de
 factibilidad; anteproyectos y proyectos de inversión.
 Número de expediente: 2023-003358
 Fecha de Primer Uso: siete de diciembre del año dos mil
 veintitrés.
 Presentada: siete de diciembre del 2023.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de mayo del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01878 - M. 64097030 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: BLP ABOGADOS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
 Domicilio: Panamá
 Tipo de signo: Emblema
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Servicios jurídicos; servicios legales; servicios de asesoría legal y jurídica. Operaciones financieras; operaciones monetarias; asesoría en inversiones locales e internacionales; asistencia en la identificación de fuentes de financiamiento; asistencia para la atracción de inversiones; elaboración de planes de factibilidad; anteproyectos y proyectos de inversión.

Número de expediente: 2023-003361

Fecha de Primer Uso: siete de diciembre del año dos mil veintitrés.

Presentada: siete de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de mayo del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01930 - M. 64547595 - Valor C\$ 825.00

CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO, apoderado (a) de la sociedad denominada: TRONADOR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, del domicilio de Argentina, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

franuí

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

AUMENTOS QUE CONTIENEN CHOCOLATE [COMO INGREDIENTE PRINCIPAL]; ARTÍCULOS DE CONFITERÍA CUBIERTOS CON CHOCOLATE, ARTÍCULOS DE CONFITERÍA HECHOS A PARTIR DE CHOCOLATE; BARRITAS CUBIERTAS DE CHOCOLATE; BARRITAS DE CHOCOLATE; BARRITAS RELLENAS

DE CHOCOLATES; BAYAS CON COBERTURA DE CHOCOLATE; BOMBONES; BOMBONES CON FORMA DE PRALINÉS; BOMBONES DE CHOCOLATE; CHOCOLATE; CONFITERÍA DE CHOCOLATE; CONFITERÍA DE FRUTA; CONFITERÍA EN FORMA DE TABLETAS; CONFITERÍA HELADA; DULCE DE CHOCOLATE; FONDUE DE CHOCOLATE; FRUTAS CUBIERTAS DE CHOCOLATE; FRUTOS SECOS CUBIERTOS DE CHOCOLATE; GALLETAS DE CHOCOLATE; GUARNICIONES DE CHOCOLATE; HUEVOS DE CHOCOLATE; MOUSSE DE CHOCOLATE; MOUSSES (CONFITERÍA); POSTRES DE CHOCOLATE; PRALINÉS; PRALINÉS DE CHOCOLATE; PRODUCTOSA BASE DE CHOCOLATE; PRODUCTOS DE CONFITERÍA; SUCEDÁNEOS DE CHOCOLATE; TABLETAS (CONFITERÍA); TRUFAS [CONFITERÍA]; TRUFAS DE CHOCOLATE; BOMBONES HELADOS; BOMBONES HELADOS A BASE DE FRUTAS; FRAMBUESAS RECUBIERTAS EN CHOCOLATE; FRAMBUESAS HELADAS RECUBIERTAS EN CHOCOLATE; FRUTAS RECUBIERTAS EN CHOCOLATE; FRUTAS HELADAS RECUBIERTAS EN CHOCOLATE.

Número de expediente: 2022 - 002905

Fecha de presentación de la solicitud: 10 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01931 - M. 64547833 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Llapingacho LLC.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO

Tipo de Marca: Marca de Servicios:

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Procesamiento electrónico de pagos en divisas; servicios de pago electrónico que implican el procesamiento electrónico y la posterior transmisión de datos de pago de facturas; servicios comerciales, a saber, servicios de procesamiento de transacciones de pago; prestación de servicios de procesamiento de transacciones financieras y pagos a través de un portal web.

Clase: 42

Proveedor de servicios de aplicación (ASP) que ofrece software de comercio electrónico para su uso como pasarela

de pago que autoriza el procesamiento de tarjetas de crédito o pagos directos para los comerciantes; aplicación, proveedor de servicios que ofrece software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para aceptar y enviar pagos mediante tarjetas de crédito, tarjetas de débito, transferencia bancaria y efectivo.

Número de expediente: 2022 - 002392

Fecha de presentación de la solicitud: 26 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01932 - M. 63947698 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: SUNRISE UNION HOLDINGS, INC.

Domicilio: Panamá

Apoderado: SORAYA ARBELLA MONTOYA HERRERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101, 290104, 290106 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

Máquinas herramientas y herramientas mecánicas; motores, excepto motores para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión, excepto para vehículos terrestres; distribuidores automáticos; aerocondensadores; alimentadores para carburadores, alternadores, anillos de pistón, anillos a bolas para rodamientos, anillos de engrase, bandas adhesivas para poleas, bielas de máquinas o de motores, bobinas para maquinas, bombas, bujías, bulldozers, cables de mando de máquinas o de motores, cabrestantes, cabrias, carburadores, cilindros de motores, condensadores de aire, correas para motores, culatas de motores, dispositivos de mando de máquinas o de motores, dispositivos de encendido para motores de explosión, escobillas eléctricas, inyectores para motores, mandos neumáticos para máquinas y motores, mandos hidráulicos para máquinas y motores, pistones de amortiguadores, pistones para cilindros, pistones, pistones de motores, radiadores de refrigeración para motores, tambores de máquinas, tijeras de máquinas, transmisiones de máquinas, válvulas de máquinas, válvulas de presión, ventiladores para motores, pastillas de freno que no sean para vehículos, camiones y motos; zapatas de freno para autos y motos, reparaciones de caliper de freno, columnas de mordaza, pistones de mordaza freno, antiruidos de pastillas de freno, ajustadores freno de aire, pulmones o cámaras de freno de aire, bloques o bandas de para frenos a tambor.

Clase: 12

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; sistemas de suspensión para vehículos automotores tales como: amortiguadores y tijeras, sistemas de dirección tales como: terminales, rotulas, barras, juntas homocinéticas y balancines, sistemas de frenos y embragues tales como: tacos, bombas, cilindros, juegos de reparación, discos, platos de presión, anillos, cilindros, culatas y otras partes para motores de vehículos terrestres y marítimo, partes y repuestos de precisión para automóviles tales como: bombas combustible, juegos de reparación filtros y sus elementos; pastillas de frenos y bandas de freno, campanas, porta catalinas, porta bandas, rodamientos, cauchos de campanas, kit porta clutch, clutch completos, cunas de dirección, discos de clutch y componentes de clutch para scooters.

Número de expediente: 2024-000908

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01933 - M. 63947547 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: SUNRISE UNION HOLDINGS, INC.

Domicilio: Panamá

Apoderado: SORAYA ARBELLA MONTOYA HERRERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101, 290104 y 290106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

Máquinas herramientas y herramientas mecánicas; motores, excepto motores para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión, excepto para vehículos terrestres; distribuidores automáticos; aerocondensadores; alimentadores para carburadores, alternadores, anillos de pistón, anillos a bolas para rodamientos, anillos de engrase, bandas adhesivas para poleas, bielas de máquinas o de motores, bobinas para maquinas, bombas, bujías, bulldozers, cables de mando de máquinas o de motores, cabrestantes, cabrias, carburadores, cilindros de motores, condensadores de aire, correas para motores, culatas de motores, dispositivos de mando de máquinas o de motores, dispositivos de encendido para motores de explosión, escobillas eléctricas, inyectores para motores, mandos neumáticos para máquinas y motores, mandos hidráulicos para máquinas y motores, pistones de amortiguadores, pistones para cilindros, pistones, pistones de motores, radiadores de refrigeración para motores, tambores de

máquinas, tijeras de máquinas, transmisiones de máquinas, válvulas de máquinas, válvulas de presión, ventiladores para motores, pastillas de freno que no sean para vehículos, camiones y motos; zapatas de freno para autos y motos, reparaciones de caliper de freno, columnas de mordaza, pistones de mordaza freno, antiruidos de pastillas de freno, ajustadores freno de aire, pulmones o cámaras de freno de aire, bloques o bandas de para frenos a tambor.

Clase: 12

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; sistemas de suspensión para vehículos automotores tales como: amortiguadores y tijeras, sistemas de dirección tales como: terminales, rotulas, barras, juntas homocinéticas y balancines, sistemas de frenos y embragues tales como: tacos, bombas, cilindros, juegos de reparación, discos, platos de presión, anillos, cilindros, culatas y otras partes para motores de vehículos terrestres y marítimo, partes y repuestos de precisión para automóviles tales como: bombas combustible, juegos de reparación filtros y sus elementos; pastillas de frenos y bandas de freno, campanas, porta catalinas, porta bandas, rodamientos, cauchos de campanas, kit porta clutch, clutch completos, cunas de dirección, discos de clutch y componentes de clutch para scooters.

Número de expediente: 2024-000909

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02012 - M. 64578282 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: FÁRMACOS BIOEQUIVALENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de signo: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101, 290103

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, fraccionamiento, exportación, importación, distribución y comercialización de productos farmacéuticos, medicinales, higiénicos y cosméticos; servicios relacionados con el cuidado médico y de higiene; análisis médicos relacionados con tratamientos aplicados a personas; asesoramiento en el área farmacéutica. Otros servicios relacionados con el área farmacéutica y cosmética.

Número de expediente: 2024-000899

Fecha de Primer Uso: veintiuno de febrero del año mil

veinticuatro. Presentada: veintiséis de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02013 - M. 64578202 - Valor C\$ 970.00

Solicitante: FÁRMACOS BIOEQUIVALENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Roberto Octavio Argüello Villavicencio

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Descripción y Clasificación de Viena: 290101, 290103

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para su uso como antiinfecciosos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de condiciones virales, específicamente virus de inmunodeficiencia humana (VIH), virus del papiloma humano, virus sincitial respiratorio, hepatitis, herpes genital, herpes labial, virus del herpes simple, virus varicela-zóster, virus Epstein-Barr y citomegalovirus; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos respiratorios y sus síntomas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmune, específicamente inmunosupresores; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos inmunológicos, específicamente, enfermedades y trastornos autoinmunes; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de aterosclerosis; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de condiciones virales específicamente virus de inmunodeficiencia humana (VIH), VPH, VSR, hepatitis, herpes genital, herpes labial, virus herpes simple, virus varicela-zóster, virus Epstein-Barr y citomegalovirus; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos relacionados con el metabolismo, específicamente trastornos del sistema endocrino, trastornos del crecimiento y de la tiroides, diabetes, síndrome metabólico, obesidad, pérdida de peso y su manejo; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos cardiovasculares, cardiopulmonares, cardio-renales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oncológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de inflamación y enfermedades y trastornos relacionados con la inflamación, específicamente artritis, artritis

reumatoide, enfermedades inflamatorias del intestino, enfermedades del tejido conectivo inflamatorio, vasculitis, sinovitis; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de secuelas de enfermedades oncológicas y su tratamiento, específicamente náuseas y vómitos, depresión hematológica, mucositis, caquexia, dolor, dolor óseo y fatiga; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con la sangre, específicamente trombocitopenia, trastornos de coagulación, trastornos hemorrágicos, trastornos plaquetarios, trastornos de los vasos sanguíneos, enfermedad de células falciformes y sus trastornos relacionados, anemias, sepsis e infecciones en y de la sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades, trastornos y lesiones musculoesqueléticas, específicamente enfermedades del tejido conectivo, enfermedades óseas, osteoporosis, enfermedades de la columna, dolor de espalda, gota, fracturas, esguinces, lesiones deportivas, osteogénesis imperfecta, pérdida muscular (caquexia), osteodistrofia renal, lesiones de cartílago, reemplazo articular y osteoartritis; preparaciones farmacéuticas para su uso en oftalmología; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, específicamente dermatitis, infecciones de la piel y estructuras cutáneas, específicamente infecciones cutáneas bacterianas, infecciones cutáneas fúngicas, infecciones cutáneas virales e infecciones cutáneas parasitarias, psoriasis, eczema y enfermedades de transmisión sexual; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con las hormonas, específicamente hipogonadismo, trastornos de testosterona/andrógenos y trastornos de estrógenos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema gastrointestinal, específicamente trastornos del intestino irritable y síntomas, trastornos digestivos y trastornos relacionados con el ácido; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de disfunción sexual, específicamente disfunción eréctil, trastornos de disfunción sexual masculina y femenina, específicamente trastorno de excitación, trastorno de dolor, trastorno de deseo y trastorno de orgasmo; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades genitourinarias, específicamente enfermedades y trastornos urológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos ginecológicos, específicamente amenorrea, dismenorrea e infertilidad; preparaciones hormonales farmacéuticas, específicamente corticosteroides, preparaciones de terapia de reemplazo hormonal, anticonceptivos orales, preparaciones hormonales tiroideas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de incontinencia, enfermedades y trastornos de la próstata, enfermedades y trastornos de la vejiga; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, enfermedades pélvicas inflamatorias, síntomas vasomotores/menopáusicos,

endometriosis/fibroides uterinos, leiomioma, endourología/piedra, preeclampsia y parto prematuro; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de prostatitis, nefritis, cistitis, vaginitis, enfermedad renal; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastorno disfórico premenstrual, síndrome premenstrual, hipogonadismo masculino y trastornos hormonales, específicamente síndrome de ovario poliquístico; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades relacionadas con la hepatología, específicamente hepatitis, enfermedad del hígado graso no alcohólico (EHGNA), esteatohepatitis no alcohólica (EHNA), fibromas hepáticos y cirrosis; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de alopecia y alopecia androgénica (calvicie de patrón masculino); preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos psiquiátricos, a saber, trastornos del ánimo, trastornos de ansiedad, trastornos cognitivos, esquizofrenia y psicosis; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de piel dañada y tejidos a saber, picaduras de abejas, quemaduras de sol, erupciones, llagas, callosidades, durezas y acné; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades inflamatorias del tejido conectivo y lesiones; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la malaria; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la tuberculosis; medicamentos para alergias; vacunas a saber, vacunas profilácticas y terapéuticas para humanos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos neurológicos a saber, Enfermedad de Parkinson, Enfermedad de Alzheimer, Enfermedad de Huntington, demencia, migraña, parálisis cerebral, lesiones cerebrales, lesiones de la médula espinal, trastornos convulsivos, epilepsia, síndrome de piernas inquietas, dolor, dolor neuropático, dolor relacionado con la inflamación, fibromialgia, accidente cerebrovascular, esclerosis múltiple, insomnio; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso central a saber, infecciones del sistema nervioso central, enfermedades cerebrales, trastornos del movimiento del sistema nervioso central, trastornos de la motilidad ocular, enfermedades de la médula espinal, depresión y ansiedad y sus trastornos relacionados a saber, esquizofrenia y psicosis; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la distrofia muscular; Geles desinfectantes antibacterianos para la piel a base de alcohol y otros productos para destruir animales dañinos; fungicidas; herbicidas.

Presentada: Veintiséis de marzo, de año dos mil veinticuatro. Expediente. N° 2024-000898. Managua, ocho de marzo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2024-M02025 - M. 64810813 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: LUCIA MARGARITA CERNA MONTALVÁN.
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: Silvia Medea Henriquez Rivas
 Tipo de Marca: Servicio
 Signo solicitado:



Clasificación Internacional de Niza:
 Clase: 41

La marca servirá para proteger los servicios de educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales para niños y niñas en edades de educación inicial y de primaria bilingüe, especialmente los servicios de enseñanza utilizando la metodología Montessori como base del trato y enseñanza de los niños. Servicios extracurriculares como clases de arte, canto, música, cocina, deportes, reforzamiento académico, clases de agricultura y ciencias, entre otros servicios dirigidos a actividades alusivas al aprendizaje y la multiculturalidad. Para esparcimiento de los niños y niñas, servicios relacionados con campamentos temáticos y ferias organizadas en pro y beneficio del desarrollo integral de los niños y niñas en el universo que los envuelve; así como ferias y eventos recreacionales con las familias e invitados especiales como kermese y festivales en diferentes épocas del año, en celebración de temas variados incluyendo fin de año.

Número de expediente: 2024-001168

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de abril del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02026 - M. 64520093 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Mylan Inc.
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
 Signo solicitado:



VIATRIS

Clasificación de Viena: 290113
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5

Preparados farmacéuticos para el tratamiento de afecciones cardiovasculares, gastrointestinales, neurológicas, respiratorias, psiquiátricas, alérgicas, dermatológicas, pulmonares, metabólicas, musculares, disfunción eréctil, infecciosas, oftálmicas e inflamatorias, cáncer, diabetes, esclerosis múltiple; anticonceptivos orales y transdérmicos.
 Clase: 10

Dispositivos médicos para inyectar fluidos; Dispositivos médicos para uso oftálmico.

Clase: 44

Facilitar información sobre las propiedades diagnósticas, profilácticas y terapéuticas de los productos farmacéuticos.
 Número de expediente: 2024-000915

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02027 - M. 64520173 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Ferris Enterprises Corp
 Domicilio: Panamá
 Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Beicon; buñuelos de papa; buñuelos de patata; caldos; carne; cáscaras de fruta; coco deshidratado; copos de papa; copos de patata; cortezas de fruta; encurtidos; frijoles en conserva; gelatina; grasas comestibles; hojuelas de papa; huevos; jamón; papas fritas; quesos; refrigerios a base de fruta; salchichas; sopas; verduras, pasabocas a base de papa, plátano, hortalizas y legumbres en conserva.

Clase: 30

Alimentos a base de harina; alimentos a base de maíz tostado; barquillos; barritas de cereales ricas en proteínas; bocadillos y emparedados; comidas preparadas a base de fideos; copos de cereales secos; empanadas; empanadillas (productos de pastelería); golosinas; harina de papa para uso alimenticio; hojuelas de cereales secos; hojuelas de maíz; macarrones (pastas alimenticias); maíz molido; maíz tostado; expandido de trigo y almidón de yuca y/o papa; pastas alimenticias; pasteles; pizzas; preparaciones a base de cereales; productos alimenticios extruidos a base de maíz; pasabocas; productos alimenticios extruidos a base de trigo; productos de confitería a base de maní; productos

de confitería; productos de galletería; refrigerios a base de arroz; refrigerios a base de cereales; rosetas de maíz; snacks; tacos alimentos); tortas (pasteles); tortillas de harina o maíz.

Número de expediente: 2024-000817

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP6359 – M. 40441716 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 25, folio 9, tomo I, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIZABETH RODRÍGUEZ POLANCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-071193-0002D ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6360 – M. 40554157 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 26, folio 9, tomo I, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATY MASSIEL VALDIVIA QUINTERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-101196-1002F

ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6361 – M. 432831944 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 27, folio 9, tomo I, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SHARON MARÍA BOLT CASTILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-150997-1001W ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6362 – M. 40448145 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 28, folio 10, tomo I, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KIMBERLY STEFANIE VALDIVIA MEZA. Natural de

Nicaragua, con documento de identidad **441-191098-0010E** ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6363 – M. 35504310 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 29, folio 10, tomo I, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN IVETH LÓPEZ BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **452-260402-1002W** ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6364 – M. 28013724 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 6, folio 2, tomo I, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HERNALDO JOSÉ SOMOZA RIVAS. Natural de

Nicaragua, con documento de identidad **124-230694-1000W** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6365 – M. 39937867 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 7, folio 3, tomo I, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DERLIN DAMARIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **601-230198-1000N** ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6366 – M. 4006669482 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 8, folio 3, tomo I, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BELKIS SALVADORA CARRILLO ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-241299-1003M** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6367 – M. 40067882 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 9, folio 3, tomo I, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JORDANIA DEL SOCORRO BARRERA ALTAMIRANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-260198-0003N** ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6368 – M. 51442898 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en el registro N° 10, folio 4, tomo I, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROBIN JOSÉ JIMÉNEZ MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-310596-0003L** ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6369 M. 23977718 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 11, folio 4, tomo I, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRETHEL YUMARA PEÑA SEQUEIRA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **128-140598-1000T** ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6370 – M. 41958178 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 12, folio 4, tomo I, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YAHAIRA MARÍA RÍOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-220881-0002R** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería . **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6371 – M. 38442836 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 13, folio 5, tomo I, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ZEYLING AQUILINA LEÓN REQUENEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **122-160194-0000C** ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico . **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6372 – M. 58049997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 794, Página 398, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

MARTHA LORENA USEDA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. cinco del mes de abril de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP6373 - M. 58052259 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 498, tomo V, del libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA CECILIA ROCHA GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-260381-0006X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil catorce El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de marzo del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6374 – M. 58052201 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 74, Folio 74, Tomo X, Managua 22 de mayo del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Especialista en Medicina (Medicina Materno Fetal)**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

ANA CECILIA ROCHA GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-260381-0006X, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quien día del mes de marzo del dos mil veinticuatro. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP6375 - M. 58056083 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Libro de Registro de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, con registro N° Folio: 5899, N° de Partida, 1947 Tomo III, Managua a los seis días del mes de junio del año 2021, se inscribió la Certificación proveída por Secretaria General de la Extinta Universidad Hispanoamericana (UHISPAM), referida a la incorporación del Diploma que contiene el Título de Licenciado en Periodismo, a favor de:

EDITH MILAGRO ALEMÁN BLAS. Natural de la Concepción, Departamento de Masaya, Republica de Nicaragua, quien, de conformidad con el Dictamen Técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su Plan de Estudio

Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

(f) Lic. Marlon Francisco López Marengo. Responsable de Registro Académico Central.

Reg. 2024-TP6376 - M. 58013016 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 33, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUANA ESTHER AVILÉS FLORES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-061293-0002H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6377 - M. 58012933 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 33, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUANA ESTHER AVILÉS FLORES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-061293-0002H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del dos mil veinte La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6378 - M. 58078966 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 036, Línea 665, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

FONSECA VEGA MIRNA ELENA. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su Maestría y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Master en Docencia Universitaria con enfoque Investigativo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días Del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector: Msc. Aníbal Lanuza Rodríguez. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado Ortega.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de septiembre del año dos mil dieciséis. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 2024-TP6379 - M. 58082449 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4426, Página 160, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KENETH STEVENS LOVO ROMERO. Natural de Managua, Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP6380 - M. 53192985 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4681, Página 198, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SALVADORA ISELA JARQUIN. Natural de Santa Teresa, Departamento Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP6381 - M.58085552 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 293, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AXELL MOISÉS MÉNDEZ CONDE Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290692-0013J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de agosto del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6382 - M. 58099847 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0178; Número: 1753; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

INGRID YUBET ESPINALES CHAVARRÍA. Natural de Managua, Departamento de Nicaragua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 11 de abril de 2024. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2024-TP6383 - M. 53189550 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Libro de Registros de Títulos que lleva la oficina de Registro de Académico de esta la Universidad, con registro N° Folio: 339, N° de Página: 108 Tomo I, Managua a los cinco días del mes de junio del 2019, se inscribió la Certificación proveída por Secretaría General de la Extinta Universidad Paulo Freire (UPF), referida a la incorporación del Diploma que contiene el Título de Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales. a favor de:

ELIETH DE LOS ÁNGELES HERRERA DELGADO. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, Republica de Nicaragua, quien, de conformidad con el Dictamen Técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su plan de Estudios Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Lic. Marlon Francisco López Marengo. Responsable de Registro Académico Central

Reg. 2024-TP6384 - M.58085814 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), Lic Kelton Rajiv Morano Álvarez certifica que en el Libro de Registro de Títulos, Tomo II, Numero 716, Pagina 131, obra en la oficina de Registro Académico, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES UCEM. POR CUANTO:**

MIRTHA ILEANA MONTES PARAJON, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la facultad de Ciencias de la Salud. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley concede Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de abril del dos mil veintiuno. Título que tuve ante mi firmado por: El Rector de la Universidad, MPA. Salvador Leopoldo López Gómez, Secretario General, Lic. Kelton Rajiv Moreno Álvarez.

Doy fe de lo ante escrito, cotejado conforme el original; con validez por la facultad que me confiere mi cargo como secretario de General actual debidamente nombrado por la Junta Directiva de la Asociación Centroamericana de Ciencias Empresariales, según Acta N° 71 con fecha del día veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno, inscrito del folio 006 al folio 007. Se cuenta con dicha certificación con serie H7880630.

Dado en Managua, Nicaragua el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés. (f) Lic. Kelton Rajiv Moreno Álvarez. Secretario General.

Reg. 2024-TP6385 - M.58070111 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN TÍTULO

El suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; credada en Sesión extraordinaria No. 05 - 2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 005-2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 70 del 24 de abril de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de, UNADENIC; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación que dice:

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Secretaria General De La Universidad Adventista De Nicaragua, Unadenic, Certifica que se

inscribió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA, UNADENIC". POR CUANTO:**

JERLING OLVANIA PICADO JARQUÍN Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 246-060899-1003V ha aprobado en el mes de Mayo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Educación Primaria** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua; a los veintisiete días del mes de mayo de año dos mil veintidós. Rector UNADENIC Leonardo Ramón Morales Romero. Secretaria General Oneyda María Sánchez Álvarez.

Director del Departamento de Registro Oscar Ricardo Villagas Mena Registrado numero 1074, Folio 075, Tomo I. Del Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, el día 27 del mes de mayo del año 2022. Dado en la ciudad de León a los 10 días del mes de abril del año 2024(f) Dr. Oscar José Somarriba García Secretario General UNPGGL.

Reg. 2024-TP6386 – M. 58081222 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIX del Departamento de Registro Académico rola con el número 141 en el folio 141 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Numero 141, Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ROBERT JOSÉ ROSARIA CARBALLO. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial Magna Cum Laude.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinte. Firma ilegible. Martín Guevara Cano Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 141, Folio 141, Tomo XXXIX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 22 de febrero del año 2020.” Es conforme con su original con

el que fue debidamente cotejado, Managua veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinte. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintidós de febrero del año dos mil veinte. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo Secretaria General

Reg. 2024-TP6389 - M. 58149365- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 244, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JERÓNIMA DEL ROSARIO LÓPEZ ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300976-0058R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”. Es conforme, Managua, 10 de abril del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 -TP6390 - M. 58144070- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 262, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESENIA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-040889-0002Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Master en Administración Funcional de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado

por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6391 - M. 52317686- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 90, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIEL CECILIA MARTÍNEZ. Natural de Argentina, con cédula de identidad 16.572.422, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Educación e Intervención Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 -TP6392 - M. 58164608 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 264, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GERMAN ANIBAL LEÓN RIVAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-020883-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título

de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 09 de abril del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 -TP6393 - M. 58172365- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FAREX ELIÉZER SÁNCHEZ OLIVARES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200389-0020T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 -TP6394 - M. 58347670 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 322, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIELL KATIANA DÁVILA MOLINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-260494-0003A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2020 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6395 – M. 58136289 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 936, Página 70, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

KATHERINE JAZMINA IZQUIERDO LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dieciocho del mes de febrero del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. dieciocho del mes de febrero de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP6396 – M. 58184262 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 742, Página 366, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

MARTHA CECILIA MORENO ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dos del mes de septiembre del dos mil dos. Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo. Vice Recto Académico, Roberto Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. cuatro del mes de abril de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP6397 - M.58144132 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 343, tomo XV, partida 14979 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

JESENIA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los once días del mes de abril del año dos mil veinte. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP6398 – M. 57828841 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1213,

Folio: 041, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

ANGEL RICARDO CACERES MACHADO, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año trece.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 10 días del mes de abril del 2024. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 2024-TP6399 - M. 58202430 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 339, página 170, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

INGRID GABRIELA LOPEZ CERDA. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año dos mil 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2024-TP6400 – M. 57517996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que:

Registrado: Número 5655, Folio 152, Tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, de la facultad de Ciencias Medicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NASEEM AMED GONZÁLEZ ZAMORA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 608-181298-1000V, ha aprobado en el mes de febrero del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. Por tanto le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2024-TP6401 – M. 57518368 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 5656, Folio 152, Tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, de la facultad de **Ciencias Medicas** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA** por cuanto:

ERROL LUDWING HODGSON HARVEY Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-241199-1041K, ha aprobado en el mes de febrero del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. Por tanto le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2024-TP6402 – M. 57518625 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 5657, Folio 152, Tomo XXV, del Libro

de Registro de Títulos de la Universidad, de la facultad de **Ciencias Médicas** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JHORLING ESMERALDA CARRIÓN MORALES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-100997-0020S, ha aprobado en el mes de febrero del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. Por tanto le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2024-TP6403 – M. 57518891 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 5658, Folio 154, Tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, de la facultad de Ciencias Médicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA** por cuanto:

GEMA CRISTINA REYES CASTILLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-171296-0024M, ha aprobado en el mes de febrero del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. Por tanto le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2024-TP6404 – M. 57519094 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que:

Registrado: Número 5659, Folio 154, Tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, de la facultad de **Ciencias Médicas** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCISCO ALEXANDER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 201-220597-0003C, ha aprobado en el mes de febrero del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. Por tanto o le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2024-TP6405 – M. 57519294 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 5660, Folio 154, Tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, de la facultad de Ciencias Médicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA GUISELL SELVA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-021298-1001B, ha aprobado en el mes de febrero del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. Por tanto le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2024-TP6406 – M. 57519526 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que:

Registrado: Número 5661, Folio 154, Tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, de la facultad de Ciencias Médicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

OSMEYDI YULIETH ACEVEDO CHÁVEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 561-230201-1000B, ha aprobado en el mes de febrero del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. Por tanto le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2024-TP6407 – M. 57519819 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 5662, Folio 154, Tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, de la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROXANA YORLENIS CABALLERO GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-230498-1002V, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2020 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración Turismo y Hotelería. Por tanto le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turismo y Hotelería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2024-TP6408 – M. 57520009 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la

Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: registrado bajo No. 3471, Página 060, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUCÍA NAZARETH MOJICA ACEVEDO Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Sociales**. Por tanto, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Francisco Domínguez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2024-TP6409 – M. 57534852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 13964, Folio 192, Tomo XXIV, del Libro de Registros de Posgrados de la Universidad y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ABRAHAN JOSÉ GRANADOS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No.086-160973-0002U, ha aprobado en el mes de junio del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Especialidad en Modelo Educativo y Gestión Curricular por Competencia. Por tanto le extiende el Título de: **Especialista en Modelo Educativo y Gestión Curricular por Competencia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2024-TP6410 – M. 57534629 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 13965, Folio 192, Tomo XXIV, del Libro de Registros de Posgrados de la Universidad y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALEXANDRA IVETTE MAIRENA AMAYA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No.603-140370-0001H, ha aprobado en el mes de junio del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Especialidad en Modelo Educativo y Gestión Curricular por Competencia. Por tanto le extiende el Título de: **Especialista en Modelo Educativo y Gestión Curricular por Competencia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2024-TP6411 – M. 57534468 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 13966, Folio 192, Tomo XXIV, del Libro de Registros de Posgrados de la Universidad y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANABELL MEZA GUEVARA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No.090-260769-0004W, ha aprobado en el mes de junio del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Especialidad en Modelo Educativo y Gestión Curricular por Competencia. Por tanto le extiende el Título de: **Especialista en Modelo Educativo y Gestión Curricular por Competencia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2024-TP6412 – M. 57521222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 13967, Folio 192, Tomo XXIV, del Libro de Registros de Posgrados de la Universidad y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BRENDA ISABEL GÓMEZ CASTELLÓN Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No.001-070769-0027H, ha aprobado en el mes de junio del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Especialidad en Modelo Educativo y Gestión Curricular por Competencia. Por tanto le extiende el Título de: **Especialista en Modelo Educativo y Gestión Curricular Por Competencia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2024-TP6413 – M. 57521420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 13968, Folio 192, Tomo XXIV, del Libro de Registros de Posgrados de la Universidad y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CINTHIA MARÍA JARQUÍN JIMÉNEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 041-150282-0000N, ha aprobado en el mes de junio del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Especialidad en Modelo Educativo y Gestión Curricular por Competencia. Por tanto le extiende el Título de: **Especialista en Modelo Educativo y Gestión Curricular Por Competencia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2024-TP6414 - M. 57521655 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 13969, Folio 192, Tomo XXIV, del Libro de Registros de Posgrados de la Universidad y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CRISTÓBAL FRANCISCO GARCÍA PICADO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No.401-210193-0009F, ha aprobado en el mes de junio del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Especialidad en Modelo Educativo y Gestión Curricular por Competencia. Por tanto le extiende el Título de: **Especialista en Modelo Educativo y Gestión Curricular Por Competencia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2024-TP6415 - M. 57521856 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 13970, Folio 192, Tomo XXIV, del Libro de Registros de Posgrados de la Universidad y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DANILO ALKALÁ AVENDAÑO MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No.001-100485-0012R, ha aprobado en el mes de junio del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Especialidad en Modelo Educativo y Gestión Curricular por Competencia. Por tanto le extiende el Título de: **Especialista en Modelo Educativo y Gestión Curricular Por Competencia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Lic. Armando Mendoza

Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2024-TP6416 - M.57522055 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 13971, Folio 192, Tomo XXIV, del Libro de Registros de Posgrados de la Universidad y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DIANA DEL SOCORRO GALÁN GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No.041-120267-0001P, ha aprobado en el mes de junio del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Especialidad en Modelo Educativo y Gestión Curricular por Competencia. Por tanto le extiende el Título de: **Especialista en Modelo Educativo y Gestión Curricular Por Competencia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez Directora de Registro Académico. (UCN)

Reg. 2023-TP13381 - M. 33474011 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Graduados de la extinta Universidad Centroamericana UCA, y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **26986**, Folio **0976**, Tomo **XIII** del registro de título, en la Ciudad de Managua, el día veinte del mes de junio del año dos mil veintitrés, se inscribió el Título que dice: **POR CUANTO:**

MARIO ALBERTO QUINTANA TRIGUEROS, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **570-010199-1000V**, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

El Rector de la extinta UCA. Rolando Enrique Alvarado López. La Secretaria General de la extinta UCA. Laurie Ethel Cordua Cruz. La Directora de Registro Académico de la extinta UCA, Celia María Gutiérrez Sánchez.

Es conforme, en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13393 – M. 33477831 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Graduados de la extinta Universidad Centroamericana UCA, y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **26998**, Folio **0982**, Tomo **XIII** del registro de título, en la Ciudad de Managua, el día veinte del mes de junio del año dos mil veintitrés, se inscribió el Título que dice: **POR CUANTO:**

MARÍA JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-180901-1019S**, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de Diseño Gráfico, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Gráfico**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés. El Rector de la extinta UCA. Rolando Enrique Alvarado López. La Secretaria General de la extinta UCA. Laurie Ethel Cordua Cruz. La Directora de Registro Académico de la extinta UCA, Celia María Gutiérrez Sánchez.

Es conforme, en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13395 – M. 33478843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Graduados de la extinta Universidad Centroamericana UCA, y que esta oficina lleva a su cargo,

con Registrado: Número **27000**, Folio **0983**, Tomo **XIII** del registro de título, en la Ciudad de Managua, el día veinte del mes de junio del año dos mil veintitrés, se inscribió el Título que dice: **POR CUANTO:**

PATRICIA AUXILIADORA OSORNO GÓMEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **201-270401-1001N**, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de Diseño Gráfico, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Gráfico**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés. El Rector de la extinta UCA. Rolando Enrique Alvarado López. La Secretaria General de la extinta UCA. Laurie Ethel Cordua Cruz. La Directora de Registro Académico de la extinta UCA, Celia María Gutiérrez Sánchez.

Es conforme, en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13399 – M. 33479912 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Graduados de la extinta Universidad Centroamericana UCA, y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **27004**, Folio **0985**, Tomo **XIII** del registro de título, en la Ciudad de Managua, el día veinte del mes de junio del año dos mil veintitrés, se inscribió el Título que dice: **POR CUANTO:**

JOSHTIN ANTONIO MELÉNDEZ OCAMPO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **201-191298-0004M**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés. El Rector de la extinta UCA. Rolando Enrique Alvarado López. La Secretaria General de la extinta UCA. Laurie Ethel Cordua Cruz. La Directora de Registro Académico de la extinta UCA, Celia María Gutiérrez Sánchez.

Es conforme, en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13401 – M. 33480789 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Graduados de la extinta Universidad Centroamericana UCA, y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **27006**, Folio **0986**, Tomo **XIII** del registro de título, en la Ciudad de Managua, el día veinte del mes de junio del año dos mil veintitrés, se inscribió el Título que dice: **POR CUANTO:**

JENNIFER JANINA ALVAREZ POTOSME, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **401-051001-1000G**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés. El Rector de la extinta UCA. Rolando Enrique Alvarado López. La Secretaria General de la extinta UCA. Laurie Ethel Cordua Cruz. La Directora de Registro Académico de la extinta UCA, Celia María Gutiérrez Sánchez.

Es conforme, en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13433 – M. 33493849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Graduados de la extinta Universidad Centroamericana UCA, y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **27037**, Folio **0001**, Tomo **XIV** del registro de título, en la Ciudad de Managua, el día veintiséis del mes de junio del año dos mil veintitrés, se inscribió el Título que dice: **POR CUANTO:**

KEYLING VANESSA LÓPEZ JUÁREZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **281-150800-1010U**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de Diseño Gráfico, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Gráfico**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés. El Rector de la extinta UCA. Rolando Enrique Alvarado López. La Secretaria General de la extinta UCA. Laurie Ethel Cordua Cruz. La Directora de Registro Académico de la extinta UCA, Celia María Gutiérrez Sánchez.

Es conforme, en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13500 – M. 33483782 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Graduados de la extinta Universidad Centroamericana UCA, y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **0194**, Folio **97**, Tomo **I** del registro de título, en la Ciudad de Managua, el día veinte del mes de junio del año dos mil veintitrés, se inscribió el Título que dice: **POR CUANTO:**

BLANCA ROSA CÁRDENAS MÉNDEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-220769-0054U**, ha aprobado en el mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés. El Rector de la extinta UCA. Rolando Enrique Alvarado López. La Secretaria General de la extinta UCA. Laurie Ethel Cordua Cruz. La Directora de Registro Académico de la extinta UCA, Celia María Gutiérrez Sánchez.

Es conforme, en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.